República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: **CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Grupo Clase de Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**

No. Cuaderno 2 Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

BANCO CAJA SOCIAL			860007335
Nombre(s)	**1º Apellido**	**2º Apellido**	**No C.C**

CARRERA 7ª No 77 – 65 — 32571
Dirección Notificación — **Teléfono**

APODERADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON			35.462.605	429
Nombre(s)	**1º Apellido**	**2º Apellido**	**No C.C o NIT.**	**No T.I**

CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC. 215) - BOGOTA — 34802
Dirección Notificación — **Teléfono**

DE M A N D A D O (S)

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ			79525
Nombre(s)	**1º Apellido**	**2º Apellido**	**No C.C**

ANEXOS: PAGARE, PODER, ANEXOS, COPIAS TRASLADOS

Remate 21/Noviembre 10:00 a inmueble

Firma Apoderado

17.1391

068-2017-01381-00- J. 02 C.M.E.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria de **MENOR** Cuantía de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**

JOHN FREDY GARCIA OLAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.756.326** de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, identificado con Nit 860.007.335-4, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública Número 1000 de fecha 30 de Agosto de 2016 otorgado en la Notaria 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.159.909, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal del Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.462.605 de Usaquén, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA** de MENOR Cuantía en contra de **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**, mayor (es) de edad identificado(a) con la cédula No. 79.525.883 y residente (s) en esta ciudad, con base en el (los) pagaré(s) No.(s) **199200466812** y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. **4375** del **22 de Noviembre de 2012** otorgada en la Notaria **72** del Circulo Notarial de Bogotá, documento (s) suscrito (s) a favor de **Banco Caja Social S.A.**

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, la apoderada puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestra Apoderada en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,

JOHN FREDY GARCIA OLAYA
C.C. 80.756.326 de Bogotá
T.P. 227.322 de C.S.J

Acepto,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42.993 de C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
John Freddy Garcia Olaya
Quien se identificó con C C No 7176326
TP No 229321 Bogotá D C
Responsable Centro de Servicios

JOHN FREDY GARCIA OLAYA

María Paula Cardona

María Paula Cardona Romero

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jenette Amalia Leal Garcia
Quien se identificó con C C No 35462600
TP No 42993 Bogotá D C
Responsable Centro de Servicios

María Paula Cardona

María Paula Cardona Romero

Banco Caja Social

MAA010990628037

2

OTROSÍ MODIFICATORIO AL PAGARÉ DE CREDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA SUSCRITO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL

El(los) abajo firmante(s) mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) 13 firma(s), por medio del presente otrosí me (nos) permito (imos) manifestar lo siguiente:

1. Que suscribí (mos) a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** el pagaré que corresponde al crédito número 199200466812 o al que con posterioridad se asigne en el evento de presentarse un cambio de numeración.

2. Que con respecto a las condiciones y términos del pagaré que respalda la obligación mencionada, se realizarán las modificaciones y aclaraciones que se señalan a continuación:

a) El valor de la obligación contenida en el pagaré corresponde a la suma total de **$** Moneda Corriente. Autorizamos irrevocablemente a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para diligenciar este espacio con la suma de dinero resultante de cualquier negociación o reestructuración que se realice respecto de la obligación incorporada en el pagaré, suma que, en todo caso, me será informada mediante una proyección de pagos que el Banco me enviará en tal evento.

b) Se reclasifica de capital vencido a capital vigente la suma de **$**

c) El valor de la obligación contenida en el pagaré corresponde a la cantidad de Unidades de Valor Real (UVR), cuya equivalencia en Moneda Legal Colombiana es de **$** Mcte a la fecha del presente otrosi. Autorizamos irrevocablemente a **BANCO CAJA SOCIAL** para diligenciar este espacio con la suma de dinero resultante de cualquier negociación o reestructuración que se realice respecto de la obligación incorporada en el pagaré, suma que, en todo caso, me será informada mediante una proyección de pagos que el Banco me enviará en tal evento.

d) Se reclasifica de capital vencido a capital vigente, la suma en pesos equivalentes a Unidades de Valor Real.

e) La tasa de interés remuneratoria equivale al % E.A.

f) El lugar para el pago del crédito corresponde a la ciudad de

g) Se **aumenta** el número de cuotas en , pagaderas de acuerdo con el periodo de amortización, hasta la cancelación total del crédito, para un plazo total de cuotas.

h) Se aclara que el nombre y los apellidos del(la) señor(a) se escriben correctamente de la siguiente manera:

i) El periodo de amortización a partir de la fecha de suscripción de este documento será

j) El día de pago de la cuota periódica será el **(3)** de cada período de amortización, a partir del registro de dicho día en el sistema de **BANCO CAJA SOCIAL**

k) El Sistema de Amortización a partir de la fecha de suscripción de este documento será

l) El crédito incorporado en el pagaré tendrá un Periodo de Gracia que inicia el y finaliza el durante el cual se causarán y pagaré (mos) intereses de plazo y demás accesorios pactados en el pagaré sin amortización a capital. Vencido el periodo de gracia el valor de capital de cada cuota causada y no amortizada se distribuirá y adicionará al valor de amortización a capital de las siguientes cuotas durante el plazo restante para el pago total del crédito, pudiendo el **BANCO CAJA SOCIAL**

OTROSI PAGARE 50S40141009

MTI-CEB 59

modificar el valor de la cuota de amortización del crédito en tal sentido. El período de gracia perderá su vigencia en el caso que el crédito presente mora en el pago de una de las cuotas.

PARÁGRAFO: Los literales anteriores que no hayan sido diligenciados al momento de la firma de este otrosí, o conforme a las instrucciones impartidas en el mismo, no implican un cambio al texto del pagaré del crédito hipotecario de vivienda que se modifica a través de este documento.

Que lo manifestado anteriormente se entiende incorporado al pagaré objeto de esta modificación, con el fin de que produzca plenos efectos jurídicos

4. Que en lo no modificado por el presente otrosí, el pagaré a que nos hemos referido se mantiene vigente en su mismo tenor y contenido

5. Que los cambios aquí contenidos no constituyen novación de la obligación a cargo del(los) deudor(es) y continúan vigentes todas las garantías constituidas a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**

Adicionalmente a los suscriptores iniciales del pagaré, se obliga(n) en calidad de deudor solidario , quien (quienes) por tanto acepta(n) en su integridad el contenido del referido título valor y se entiende(n) vinculado(s) al pago del mismo en la calidad antes indicada

El presente otrosí se suscribe el día DIECISIETE (17) del mes deJUNIO DEL 2014 en la ciudad de BOGOTA .

FIRMA _____ FIRMA _____



Huella Índice Derecho

Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
C.C. 79525883
Dirección: KR 73 G # 62 D 93 SUR
Teléfono: 3214714694
Actuando en nombre propio: X
Actuando como representante*:
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada:

Huella Índice Derecho

Nombre:
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Actuando en nombre propio:
Actuando como representante*:
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada

(*Si se trata de una persona jurídica o de firma mediante apoderado, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal y/o el poder correspondiente).

MTI-CEB 1044

OTROSI HOJA FIRMAS 50S40141009

CARTA DE INSTRUCCIONES

4

De la manera más atenta, me (nos) permito (permitimos) manifestar que reconozco (reconocemos) que en la fecha he (mos) suscrito el presente otrosí con espacios en blanco, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, espacios que pueden ser llenados por BANCO CAJA SOCIAL, directamente o por quien en el futuro representare sus derechos, con base en la presente autorización expresa, irrevocable y de conformidad con las siguientes instrucciones:

a. La tasa de interés remuneratoria efectiva anual (Literal **e)**), será aquella mencionada en la carta de aprobación de la negociación tendiente a normalizar el crédito a mí cargo.

b. El espacio correspondiente al número de cuotas mensuales de la obligación (Literal **g)**) será diligenciado por BANCO CAJA SOCIAL directamente, o por quien en el futuro ostente sus derechos una vez se dé cumplimiento a los términos bajo los cuales he acordado la normalización de la obligación incorporada en el pagaré que mediante el presente otrosí se modifica.

FIRMA _____ FIRMA _____



Huella Índice Derecho

Nombre: Pedro antonio Rodriguez.
C.C. 79525883
Dirección: KR 73 67 62 93 SUR
Teléfono: 3214714691
Actuando en nombre propio: x
Actuando como representante*:
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada:

Huella Índice Derecho

Nombre:
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Actuando en nombre propio:
Actuando como representante*:
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada

La presente Carta de Instrucciones se suscribe el día DIECISIETE **(17)** del mes de JUNIO DEL 2014 en la ciudad de BOGOTA .

MTI-CEB 60

OTROSI CARTA INSTRUCCIO 50S40141009

CARTA DE INSTRUCCIONES

De la manera más atenta, me (nos) permito (permitimos) manifestar que reconozco (reconocemos) que en la fecha he (mos) suscrito el presente otrosí con espacios en blanco, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, espacios que pueden ser llenados por BANCO CAJA SOCIAL, directamente o por quien en el futuro representare sus derechos, con base en la presente autorización expresa, irrevocable y de conformidad con las siguientes instrucciones:

a. La tasa de interés remuneratoria efectiva anual (Literal **e)**), será aquella mencionada en la carta de aprobación de la negociación tendiente a normalizar el crédito a mí cargo.

b. El espacio correspondiente al número de cuotas mensuales de la obligación (Literal **g)**) será diligenciado por BANCO CAJA SOCIAL directamente, o por quien en el futuro ostente sus derechos una vez se dé cumplimiento a los términos bajo los cuales he acordado la normalización de la obligación incorporada en el pagaré que mediante el presente otrosí se modifica.

FIRMA _____ FIRMA _____



Huella Índice Derecho

Huella Índice Derecho

Nombre: Pedro Antonio Rodriguez
C.C. 7452583
Dirección: Kr 73 G #62 D 93 Sur.
Teléfono: 321 471 4691
Actuando en nombre propio: X
Actuando como representante*:
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada:

Nombre:
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Actuando en nombre propio:
Actuando como representante*:
Nombre/razón o denominación social de la persona representada:
Identificación de la persona representada

La presente Carta de Instrucciones se suscribe el día DIECISIETE (17) ( ) del mes de JUNIO en la ciudad de BOGOTA .

Banco Caja Social

MTI-CEB 02

PAGARE 0199200466812

PAGARE CREDITO HIPOTECARIO UVR

Encabezamiento

1. Pagaré No : 199200466812

2. Otorgante(s): PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

MAA010990031230

3. Deudor(es): PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

4. Fecha de Suscripcion: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

5. Monto del credito en UVR: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE UVR Y TRESCIENTOS DIEZ FRACCIONES DE UVR

No. Unidades UVR: 188,563,455.310

6. Monto del Credito en Pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

$ 38,500,000

7. Plazo 240 MESES

8. Tasa de interes Remuneratorio: 10.00%

9. Ciudad BOGOTA

10. Destino del Crédito:

[X] Adquisición de vivienda Nueva o Usada

[ ] Construcción de Vivienda Individual

Otro:

11. Número de Cuotas: DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR: 1,766,159.88283161000

13. Sistema de Amortización:

[X] Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)

[ ] Amortización Constante a capital En UVR

[ ] Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)- Cobertura FREC

[ ] Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH

[ ] Amortizacion en UVR - Cuota Decreciente - FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota: 29 DE DICIEMBRE DE 2012

15. Lugar de creacion del Pagaré: BOGOTA

16. Tasa de cobertura FRECH:

[ ] (5% E.A)

[ ] (4% E.A)

[ ] (3% E.A)

17. Termino de cobertura FRECH: Siete (7) años

18. Termino de cobertura Adicional: ( ) años

Banco
Caja Social

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(9)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(7)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo**: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral **(10)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento de mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 – Superintendencia Financiera): **(a)** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del **sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado

Banco Caja Social

Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del el sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** , liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la **Cobertura FRECH**, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Amortización en **UVR – Cuota Decreciente – FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Expresamente declaro(mos) y acepto(amos) que la **Cobertura FRECH** y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral **(17)** y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral **(18)** o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: **(a)** pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; **(b)** la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; **(c)** terminación de la **Cobertura FRECH** en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y **(d)** por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero**: Dejó(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la **Cobertura FRECH,** las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo**: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) – Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** que

Banco Caja Social

pagaré(mos) será la establecida en el numeral **(8)** del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de **Cobertura FRECH** indicada en el numeral **(16)**. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

Banco Caja Social

junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Octavo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero**: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo**: Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Noveno: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Décimo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización,

Banco Caja Social

seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Decimoprimero: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimosegundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimotercero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimocuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito en **UVR** será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la **UVR** en la fecha de desembolso; **(6)** el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(7)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(8)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(9)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(10)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(11)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(12)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(15)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; **(16)** la Tasa de **Cobertura FRECH** corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(17)** el Término de **Cobertura FRECH** corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(18)** el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de **Cobertura FRECH**, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de **Cobertura FRECH**. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimoquinto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la

Banco Caja Social

entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimosexto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoséptimo: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo**: Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoctavo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. Parágrafo: Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Banco Caja Social
Más banco. Más amigo

Información del Crédito

Número Crédito 0199200466812

Identificación CC 79525883
Periodicidad Mensual
Deuda a la Fecha +$45,899,749.50

Nombre RODRIGUEZ PEDRO
Fecha Saldo 17/10/23
Int.Corr y Seg Sin $0.00
Opción de Compra(UVR) 0.00

PRP/ / CREDITO CON BLOQUEO MANUAL

Saldo Capital Neto
M/Legal +$43,233,734.24
UVR +171,550.5923

Saldo Sin Cargos
M/Legal +$43,233,734.23
UVR +171,550.5923

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00
	+$0.00

Cuota	53	54	55	56	59
Fecha	17/05/03	17/06/05	17/07/04	17/08/03	17/11/03
Capital	+$100,351.16	+$201,502.55	+$303,460.52	+$406,231.52	+$720,664.64
Int.Corr.	+$344,751.86	+$688,703.49	+$1,031,848.54	+$1,374,180.55	+$2,395,056.48
Int.Mora	+$32,051.91	+$58,018.34	+$78,618.22	+$93,643.28	+$106,442.59
Seg.Vida.	+$21,408.00	+$43,145.00	+$65,175.00	+$86,989.00	+$153,570.00
Seg.Incen.	+$9,192.00	+$18,384.00	+$27,576.00	+$36,768.00	+$65,153.00
Seg.Terre.	+$7,890.00	+$16,154.00	+$24,418.00	+$32,682.00	+$58,201.00
Com. FNG	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
TOTAL	+$515,650.00	+$1,025,910.00	+$1,531,100.00	+$2,030,500.00	+$3,499,090.00
Seguro Desempleo	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Descuent.	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Ajustes	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Int. MoraSeg.	+$2,561.54	+$0.00	+$2,101.40	+$1,678.32	+$1,217.43	+$8,595.95
Cargos	+$0.00	P	+$0.00	+$0.00	+$0.00	+$0.00
Estado			N	N	N	

[redacted]

1.12wd N M2S0M8A4 20171023

1.12w

Banco:32

http://10.1.5.58/s

Información del Deudor

Identificación: C79525883 | Buscar | 1er. Apellido: RODRIGUEZ | 2do. Apellido: - | 1er. Nombre: PEDRO | 2do. Nombre: ANTONIO

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Info

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento
6	pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com	ACTIVA	EMAIL	N/A	N/A	N/A
4	KR 73 G SUR 62 D 93 BL 1 AP 501	ACTIVA	RESIDENCIA	BOGOTA	URBANIZACION GALICIA 1	BOGOTA D.C.

Sec	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
6		3145025021		TELEFONO	RESIDENCIA	BUENO		O

Printer Setup

Printer:

RICOH Aficio CL4000DX
Nitro PDF Creator (Pro
Microsoft XPS Document
Fax on Ne03:
Enviar a OneNote 2010
\\NATALIA-HP\Deskjet

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acció	
GERMANF_1000	14/09/2017 11:54	HACER LLAMADA A	NO CONTESTAN	VIRTUAL	I MOTI	314502502	21/09/2017 0:00	Estimado cl
GERMANF_1000	07/09/2017 14:11	ENVIAR MENSAJE D	ENVIO MASIVO EX	VIRTUAL	I MOTI	314502502	14/09/2017 0:00	B.Caja Soc
GERMANF_1000	05/09/2017 13:18	ENVIAR MENSAJE D	ENVIO MASIVO EX	VIRTUAL	I MOTI	314502502	12/09/2017 0:00	B.Caja Soc
GERMANF_1000	25/08/2017 19:28	HACER LLAMADA A	NO CONTESTAN	VIRTUAL	I MOTI	314502502	01/09/2017 0:00	Estimado cl
GERMANF_1000	22/08/2017 11:20	ENVIAR MENSAJE D	ENVIO MASIVO EX	VIRTUAL	I MOTI	314502502	29/08/2017 0:00	B.Caja Soc

Histórico Completo | Historico de Contactos | Siguiente Deudor | Adicionar | Aceptar | Cancelar

Banco Caja Social

Firma

Nombre otorgante
Pedro Antonio Rodriguez
C.C. No. 79525883 de Bogota
Calidad en la que firma:
Nombre propio: ☒
Apoderado*: ☐
(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)
Firma

Firma

Nombre otorgante
_____
C.C. No._____de_____
Calidad en la que firma:
Nombre propio: ☐
Apoderado*: ☐
(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)
Firma

Nombre otorgante
_____
C.C. No._____de_____
Calidad en la que firma:
Nombre propio: ☐
Apoderado*: ☐
(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante
_____
C.C. No._____de_____
Calidad en la que firma:
Nombre propio: ☐
Apoderado*: ☐
(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

MTI-CEB 45

HOJA FIRMAS PAGARE 0199200466812

MTI-CEB 46

HOJA FIRMAS CARTA INSTR 0199200466812

NOTARIA 62

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaría Sesenta y Dos

Del Círculo de Bogotá, D.C.

COPIA NUMERO 1

Carlos Arturo Serrato Galeano

Notario Sesenta y Dos

Carrera 24 No. 53-26 frente al parqueadero Centro Comercial Galerías
PBX: 5457444-2489296-5457395 Fax: ext. 113 - Cel: 3208183419
E-mail: notaria62bogota@hotmail.com
Ventanilla Única Registral - **VUR** - Ext. 114

MTI-CEB 01 ESCRITURA 50S40141009

República de Colombia

1 NO 4375

Aa000044927

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4375 ----------

CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ----------

FECHA: VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE ----------

DE DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40141009.----------

CÉDULA CATASTRAL: 62GS 82B 1 9.----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-).----------

INMUEBLE(S): APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) UBICADO EN EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA NÚMERO CIENTO ONCE (111) PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN GALICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOCALIZADO EN LA CARRERA OCHENTA Y DOS B (82B) NÚMERO SESENTA Y DOS D – NOVENTA Y TRES SUR (62D-93 SUR) ANTES, HOY EN LA CARRERA SETENTA Y TRES G (73G) NÚMERO SESENTA Y DOS D – NOVENTA Y TRES SUR (62D-93 SUR) ----------

CÓDIGO	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0125	COMPRAVENTA	$ 55.000.000.oo
	AVALÚO CATASTRAL AÑO 2012	$ 29.197.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 38.500.000.oo
	PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

VENDEDORES:	IDENTIFICACIÓN
LUIS GERARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	C.C. 79.047.645
MANUEL HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ	C.C. 79.162.605
COMPRADOR E HIPOTECANTE:	**IDENTIFICACIÓN**

NOTARIA SESENTA Y DOS CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca005095038

18814ah1000419hp 30/07/2012

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ **C.C. 79.525.883**

ACREEDOR: **IDENTIFICACIÓN**

BANCO CAJA SOCIAL **NIT. 860.007.335-4**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario **TITULAR** es el doctor **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO,** en esta fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos: ----------

PRIMERA SECCIÓN: COMPRAVENTA.----------

Compareció(eron) **LUIS GERARDO RAMIREZ RODRIGUEZ y MANUEL HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ,** mayor(es) de edad y vecino(a)(s) de esta ciudad, identificado(a) (as) con la (s) cédula(s) de ciudadanía No(s). **79.047.645 y 79.162.605** expedida(s) en Engativa y Ubate, -- respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, respectivamente, obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien (es) en el texto de este instrumento se llamará (n) EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) y manifestó(aron): ----------

PRIMERO.- objeto.- Que por medio del presente instrumento EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) transfiere(n) a título de venta a favor de **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ,** mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **79.525.883** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y quien (es) en adelante se denominará(n) EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES), y quien(es) adquiere(n) el pleno derecho de dominio y la posesión sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), **cuya descripción, cabida y linderos especiales y generales, de conformidad con la escritura de adquisición,** son los siguientes: --- **APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) UBICADO EN EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA NÚMERO CIENTO ONCE (111) – PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN GALICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOCALIZADO EN LA CARRERA OCHENTA Y DOS B (82B)**

Anexo material para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

NÚMERO SESENTA Y DOS D – NOVENTA Y TRES SUR (62D-93 SUR) ANTES, HOY EN LA CARRERA SETENTA Y TRES G (73G) NÚMERO SESENTA Y DOS D – NOVENTA Y TRES SUR (62D-93 SUR), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., construido sobre el lote número UNO (1) de la manzana ONCE (11) Edificio Multifamiliar sometido al régimen de propiedad separada u Horizontal, cuyos LINDEROS GENERALES de el lote antes mencionado tiene un área superficiaria de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220.00 Mts2) y son: ----------

POR EL NORTE: En veintidós metros (22.00 mts), con el lote número dos (2) ----------

POR EL ORIENTE: En diez metros (10.00 mts), con la carrera ochenta y dos B (82B)

POR EL SUR: En veintidós metros (22.00 mts), con la calle sesenta y dos G sur (62G sur) ----------

POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts), con la carrera ochenta y dos C (82C) ----------

El inmueble objeto de esta venta esta comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: ----------

APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501): Tiene su acceso por el número sesenta y dos D – noventa y tres sur (62D-93 Sur) de la carrera ochenta y dos B (82B) antes, hoy con el número sesenta y dos D – noventa y tres sur (62D-93 Sur) de la carrera setenta y tres G (73G). Cuenta con un área privada de treinta y nueve metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (39.05 M2), su altura libre es de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) según corte A-A' y sus linderos son: ---------

Entre los puntos A y B en línea quebrada en dimensiones tres metros con sesenta y dos centímetros cinco milímetros (3.625 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y un metro con quince centímetros (1.15 mts), muro estructural de fachada al medio con vacío sobre patio interior del apartamento ciento uno (101), entre los puntos B y C en línea quebrada en dimensiones de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 mts), treinta y dos centímetros cinco milímetros (0.325 mts), noventa y cinco

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/11/2012 10052ROECJaRBR Ca005095037
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
19/07/2012 18813600049HpHa

centímetros (0.95 mts), treinta y dos centímetros cinco milímetros (0.325 mts) y un metro con diez centímetros (1.10 mts), parte con muro estructural y parte con ducto común de alcoba y baño del apartamento quinientos dos (502) de este mismo edificio. Entre los puntos C y D en dimensión de noventa y siete centímetros cinco milímetros (0.975 mts) muro estructural al medio con acceso común. Entre los puntos D y E, en dimensión de cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts), muro estructural al medio con acceso; y escalera común. Entre los puntos E y F, en dimensión de tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts), muro estructural de fachada al medio con vacío sobre la carrera ochenta y dos B (82B). Entre los puntos F y A, en dimensión de nueve metros con cinco centímetros (9.05 mts), muro estructural al medio con el predio sesenta y dos D – ochenta y cinco sur (62D-85 sur) de esta misma manzana –

POR EL CENIT: Con la cubierta general común ----------

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. ----------

DEPENDENCIAS: Salón-comedor, dos (2) alcobas con espacio para closet, cocina, un (1) baño, (ducha, sanitario y lavamanos); altura libre variable de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) a tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) aproximadamente. ----------

Al inmueble descrito anteriormente le corresponde un coeficiente de copropiedad del cuatro punto ochenta y cuatro por ciento (4.84%)----------

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40141009** de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) **62GS 82B 1 9.** ----------

PARÁGRAFO 1.- No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto.----------

PARÁGRAFO 2.- Propiedad Horizontal: EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA NÚMERO CIENTO ONCE (111) – PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte integrante el inmueble objeto de este contrato de compraventa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de requisitos de la ley 182

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas – No tiene costo para el usuario

de 1948, el cual fue elevado a escritura pública número mil ochocientos setenta y cinco (1875) de fecha veintiocho (28) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaria treinta y siete (37) del circulo de Bogotá D.C., reformado para someterlo a la Ley 675 de 2001 mediante escritura pública número dos mil ochocientos ochenta y ocho (2888) de fecha once (11) de Septiembre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria treinta y cuatro (34) del circulo de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública número cincuenta y dos (52) de fecha catorce (14) de Enero de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria treinta y cuatro (34) del circulo de Bogotá D.C. debidamente registradas ----------

PARÁGRAFO 3.- Como **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA NÚMERO CIENTO ONCE (111) – PROPIEDAD HORIZONTAL,** se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES) queda(n) en todo sujeto(s) a dicho régimen, y por consiguiente, además del dominio individual que le(s) transfiere(n) a través del presente contrato, la venta incluye un derecho de copropiedad sobre las áreas que es la proporción indicada en el reglamento mencionado y está(n) obligado(s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en él, cuyo texto declara(n) conocer y aceptar.----------

SEGUNDA: Tradición.- EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato por compra efectuada a la sociedad **INVERSIONES GOYI LTDA,** mediante escritura pública número cinco mil setecientos tres (5703) del veintidós (22) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la Notaría treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria numero **50S-40141009** ----------

TERCERA: Libertad y Saneamiento.- EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) garantiza(n) que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni prometidos en venta, no soporta(n) limitaciones del dominio y que en la actualidad, lo(s) posee(n) en forma regular, pacifica y pública y se halla(n) libre(s) de demandas civiles, usufructo, habitación,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/11/2012 1865110EC3aP9BABA
CB005095036
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. En todo caso EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) saldrá(n) al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.----------

CUARTA: EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) transfiere(n) el(los) inmueble(s) a paz y salvo con el Tesoro Distrital por impuestos y contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, contribuciones, valorizaciones, y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será(n) de cargo de EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES). ----------

QUINTA: Precio y Forma de Pago: El precio de venta del(los) inmueble(s) que por este instrumento enajena(n), es la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES) CANCELA(N) DE LA SIGUIENTE FORMA: ----------

a) La suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, con recursos propios, suma que EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) ha(n) recibido a entera satisfacción. ----------

b) La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES), por el BANCO CAJA SOCIAL, y se desembolsa directamente a EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) el día que presente(n) la primera copia de la presente escritura pública debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.- ----------

PARÁGRAFO 1: No obstante la forma de pago, EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) renuncia(n) expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorga(n) el presente título firma e irresoluble.----------

PARÁGRAFO 2: LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA expresan irrevocablemente que autorizan al Banco Caja Social, para que el crédito que le ha sido otorgado a EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES), sea girado a favor de **MANUEL**

HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado(a) (as) con la (s) cédula(s) de ciudadanía No(s). **79.162.605** expedida(s) en Ubate . ----------

SEXTA: Entrega.- Que EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) hará(n) entrega real y material del(los) inmueble(s) a EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES), el día que se realice el desembolso por parte del **BANCO CAJA SOCIAL** a EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) ----------

PARÁGRAFO: No obstante la fecha de entrega del inmueble pactada, las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria que de ella pueda derivarse y la venta se otorga firme e irresoluble.----------

SÉPTIMA: Servicios Públicos.- EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) igualmente entrega(n) el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de pago de servicios públicos de acueducto, gas y energía eléctrica, al igual que a paz y salvo por cualquier otro servicio conexo o complementario del cual esté(n) provisto(s) dicho(s) inmueble(s). Estos conceptos serán a cargo de EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES) a partir de la fecha de la presente escritura pública (o entrega del(los) inmueble(s)).

PARÁGRAFO: Acuerdan las partes que sobre los conceptos determinados en la cláusula anterior de esta escritura, EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) asume(n) a prorrata, los valores causados y no facturados con anterioridad a la fecha de la firma de la escritura de venta y entrega(n) lo que es objeto de este contrato. ----------

OCTAVA: Gastos de Escrituración.- Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura serán pagados así: Los gastos notariales de la venta, por partes iguales; la retención en la fuente por EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES); los gastos de registro de la venta y todos los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la hipoteca, por cuenta de EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES). ---------

NOVENA: Cumplimiento de Promesa de Compraventa.- Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre ellos. ----------

ACEPTACIÓN: Presente(s) EL(LA-LOS) COMPRADOR(A-ES): **PEDRO ANTONIO**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca005095035
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RODRIGUEZ, de condiciones civiles y personales ya dichas, quien(es) obra(n) en su propio nombre, manifiesta(n): **a)** Que acepta(n) la presente escritura, la venta que a su favor se le(s) hace mediante este instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenida por estar en un todo de acuerdo a lo convenido; **b)** Que recibirá(n) el inmueble que adquiere(n) el día que se realice el desembolso por parte del **BANCO CAJA SOCIAL** a EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES); y **c)** Que conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a cumplir el reglamento de propiedad horizontal al que se encuentra sometido el inmueble. ----------

SEGUNDA SECCIÓN: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL (UVR).----------

Compareció(eron) con minuta escrita, **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ,** mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) **79.525.883** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin union /hecho/ marital de / quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron): ----------

Primero: Que **constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL,** establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ----------

APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) UBICADO EN EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA NÚMERO CIENTO ONCE (111) – PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN GALICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOCALIZADO EN LA CARRERA OCHENTA Y DOS B (82B) NÚMERO SESENTA Y DOS D – NOVENTA Y TRES SUR (62D-93 SUR) ANTES, HOY EN LA CARRERA SETENTA Y TRES G (73G) NÚMERO SESENTA Y DOS D – NOVENTA Y TRES SUR (62D-93 SUR), identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). **50S-40141009** de la Oficina de Registro de Instrumentos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Públicos de Bogotá D.C., cuya descripción de cabida y linderos está ampliamente consignada en la primera parte de este instrumento.----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas y linderos del inmueble objeto del presente instrumento, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Parágrafo Segundo: EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR GALICIA NÚMERO CIENTO ONCE (111) – PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte integrante el inmueble objeto de este contrato de compraventa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de requisitos de la ley 182 de 1948, el cual fue elevado a escritura pública número mil ochocientos setenta y cinco (1875) de fecha veintiocho (28) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaria treinta y siete (37) del circulo de Bogotá D.C., reformado para someterlo a la Ley 675 de 2001 mediante escritura pública número dos mil ochocientos ochenta y ocho (2888) de fecha once (11) de Septiembre de dos mil siete(2007) otorgada en la Notaria treinta y cuatro (34) del circulo de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública número cincuenta y dos (52) de fecha catorce (14) de Enero de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria treinta y cuatro (34) del circulo de Bogotá D.C. debidamente registradas ----------

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra que del mismo hicieran al(los) señor(es) **LUIS GERARDO RAMIREZ RODRIGUEZ y MANUEL HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ,** como consta en la primera parte de este mismo instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40141009** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/11/2012 186547RRBRBDECJa

Ca005095034

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

30/07/2012 10015pRaNFoo0s91

individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a favor de El(Los) Hipotecante(s) por **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO UNIDADES VALOR REAL CON DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (188.704.2147 UVR)**, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 38.500.000.00) MONEDA LEGAL,** así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en MONEDA LEGAL o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s), ya sea conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta

Manual notarial para una redacción en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor.----------

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s).----------

Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.----------

Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.----------

Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.----------

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-

Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor.----------

Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca005095032
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).----------

Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados

hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.----------

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso, El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa005095033
30/07/2012 10814a11oos9ntp
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Parágrafo Primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento, acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.----------

Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.----------

Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente.----

Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. ----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago. ----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.----------

Décimo Primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca005095031
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s).----------

Décimo Segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya cumplido todas las obligaciones para con el El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.----------

Décimo Tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el El Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.----------

Décimo Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

Décimo Quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.750.698 expedida en Fontibon, y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderada general de **BANCO CAJA SOCIAL,** (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número setecientos setenta (770) del veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012), adicionado por escritura pública numero mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) del trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012), otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá, cuyas copias auténticas se presentan para su protocolización con este instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa050950030

favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA.----------

NOTA: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el art. 8º del decreto ley 960/70 y el art. 116 del decreto 2148/83, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, obligándose la notaría a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. ----------

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.----------

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN PARA SU PROTOCOLIZACIÓN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

1) REPORTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO - SSP - AÑO GRAVABLE 2012: ----------

FORMULARIO No. 20122010216205768866----------

Manual notarial para uso exclusivo en la capacitación pública. No tiene costo para el usuario

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40141009 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 62GS 82B 1 9 ----------

DIRECCIÓN: KR 73G 62D 93 SUR AP 501 ----------

CONTRIBUYENTE: MANUEL HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ ----------

AUTOAVALÚO: $ 29.197.000 ----------

DATOS DEL PAGO: FECHA: 11/04/2012 – VALOR PAGADO: 54.000 ----------

FORMA DE PAGO: VENTANILLA ----------

APROBACIÓN PAGO: NÚMERO ADHESIVO: 13047010163241 ----------

2) CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN ----------

No. Consulta 25496637 ----------

Fecha: 21-11-2012 ---------- Hora: 10:33 AM ----------

Número de Matricula Inmobiliaria: ----------

Referencia Catastral: AAA0018MSHK ----------

EL PREDIO NO REPORTA OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IDU ----------

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL ----------

3) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010, SE VERIFICÓ EN CUANTO AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: CONSULTA DE ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL.----------

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40141009 ----------

Referencia Catastral: AAA0018MSHK ----------

Cédula Catastral: 62GS 82B 1 9 ----------

No. Consulta: 2012-106493 ----------

Fecha: 21-11-2012 10:33 AM. Se protocoliza certificacion catastral.-

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL.----------

4) CARTA DE RATIFICACIÓN DEL CRÉDITO, EXPEDIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL BANCO CAJA SOCIAL, POR VALOR DE $ 38.500.000.----------

5) ESTUDIO DE TÍTULOS DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.----------

PARÁGRAFO: (Ley 675/2001). Las partes contratantes dentro del presente instrumento

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

manifiestan bajo la gravedad del juramento que conocen y aceptan el estado de cuentas de la Administración y responden solidariamente por las mismas.----------

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ----------

LA PARTE VENDEDORA, manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente escritura, que su estado civil es casados con sociedad conyugal vigente, respectivamente, y el inmueble que venden **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1.996; reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el parágrafo 2º del artículo 4º). ----------

LA PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente escritura, que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho, y que el inmueble que adquiere(n) **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no cumplir los requisitos establecidos por la Ley (Ley 258 de 1.996; reformada por la Ley 854 de fecha 25 de noviembre de 2.003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el parágrafo 2º del artículo 4º).----------

ADVERTENCIA NOTARIAL.- El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, dará lugar a la nulidad del acto jurídico.----------

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.- Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal: a) Para la venta dos (2) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia) y b) Para la hipoteca noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, se hace la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca.----------

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el

evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa000044927 / Aa000044928 / Aa000044929 Aa000044930 / Aa000044931 / Aa000044932 / Aa000044933 / ---- Aa000044934 / Aa000044935 / Aa000044936 / Aa000044937 / ---- Aa000044938 / ----------

ENMENDADO Engativa Ubate dos mil siete (2007) "SI VALE" ----

ENMENDADO treinta y dos centimetros cinco milimetros "SI VALE"

ENTRELINEAS /(0.325 mts)/ /hecho/ "SI VALE" ----------

ENMENDADO Se protocoliza certificacion catastral "SI VALE" -

ENMENDADO 4375 "SI VALE"

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 550.000 - ----------

IVA $ 93.512 ---- ----------

DERECHOS NOTARIALES $ 316.773 -- ----------

SUPERINTENDENCIA $ 6.375 -- ----------

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 6.375 -- ----------

RESOLUCIÓN No. 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.----------

NOTARIA 52 BOGOTA REVISADO TESTA NOTARIA 52 BOGOTA

1ª. REVISIÓN:

CERRO:

REVISÓ Y APROBÓ
AUTOR SANDY CATHERINE DUSSAN M.
C.C. 65.783.812 TP 141508

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/11/2012 18853988BDECJaRE
Ca005095028

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

30/07/2012 18014aNtoosSHRp

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4375 ---

CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ----------

DE FECHA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE ----------

DE DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

LOS VENDEDORES:

IDENTIFICÓ Y COMPROBÓ
Nancy Jannete Montenegro
C.C. 52.049.490

LUIS GERARDO RAMIREZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79.047645

HUELLA INDICE DERECHO

TELÉFONO: 311 2429564

DIRECCIÓN: Cra. 95 H 52 A 79

ESTADO CIVIL: Casado

E-MAIL: CSCV

IDENTIFICÓ Y COMPROBÓ
Nancy Jannete Montenegro
C.C. 52.049.490

MANUEL HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79162605

HUELLA INDICE DERECHO

TELÉFONO: 5494841

DIRECCIÓN: Call 181 C N 13 91

ESTADO CIVIL: casado CSCV

E-MAIL:

Para autorizar usar una exclusiva en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

23 Nº 4375

Aa000044938

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4375 -

CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ----------

DE FECHA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE ----------

DE DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y DOS (62)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

EL COMPRADOR E HIPOTECANTE:

IDENTIFICÓ Y COMPROBÓ Nancy Janneth Montenegro C.C. 52.049.490

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

C.C. No. 79525883 HUELLA INDICE DERECHO

TELÉFONO: 5761871/3108152013

DIRECCIÓN: KR 73 G #62.D 99

ESTADO CIVIL: SOLTERO

E-MAIL: Pedro.rodriguez_S.A.@Hotmail.com

EL ACREEDOR:

LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA

C.C. No. 39.750.698 de Fontibon HUELLA INDICE DERECHO

APODERADA GENERAL DEL BANCO CAJA SOCIAL

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

REPUBLICA DE COLOMBIA Carlos Arturo Serrato Galeano NOTARIO 62 BOGOTA, D.C.

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

RAD-5068 Liliana

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/11/2012 10052REDECJaRRB9
Ca005095027
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
30/07/2012 10013GOOOSYHDHA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 04 de Diciembre de 2012 a las 03:29:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-112805 se calificaron las siguientes matriculas:
40141009

Nro Matricula: 40141009

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA 82B 62D-93 S EDIFICIO GALICIA 111

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-11-2012 Radicacion: 2012-112805
Documento: ESCRITURA 4375 del: 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 55,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO 79047645
DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO 79162605
A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO 79525883 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-11-2012 Radicacion: 2012-112805
Documento: ESCRITURA 4375 del: 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE $38.500.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO 79525883 X
A: BCSC S.A. 8600073354

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA103	05	DIC	2012	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

32

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en Auto del veintiocho (28) de abril de 2015, que decreto la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, que se encuentra debidamente ejecutoriado, dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014-00259 de BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, se desglosa Pagare No. 199200466812 obrante desde el folio dos (2) hasta el folio diez (10) y Primera Copia de la Escritura Pública No. 4375 de fecha 22 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaria Sesenta y Dos del Círculo Notarial de Bogotá, a cargo de la parte demandante, con la constancia que la garantía contenida en ellos continúa vigente. Dicho documento obro como título ejecutivo dentro del proceso en mención, sin ser tachado de falso.

Para constancia se indica que se desglosa, hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015), en cumplimiento de la providencia en mención.

GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA

Notaría Sesenta y Dos

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

)R USUARIO

taría 62 del Círculo de Bogotá, D.C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

rata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de dominio de un inmueble, ésta debe gistrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres(3) oficinas de Registro.

Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª y 99.
Norte: Inmuebles ubicados entre la calle 100 al norte.
Sur: Inmuebles ubicados desde la calle 1ª Sur, al sur de la ciudad.

esentar la escritura en la Oficina de Registro, debe pagar los impuestos de beneficiencia y Derechos de Registro.

scrituras de constitución de hipoteca y patrimonio inembargable de familia, tienen un termino de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho ino no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento Público.

)s demás casos hay un término de dos(2) meses para su registro, vencido éste, procederá su registro previo el pago de una sanción pecunaria valente a la tasa de interés establecida por la ley.

a transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes umentos: Comprobante Fiscal que acredita el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo nicipal) al igual que paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde esté establecida ta ribución, para los ubicados en la Ciudad de Bogotá paz y salvo de IDU; estado de cuenta por concepto de predial para transferencia de predios ados en la jurisdicción del Distrito Capital.

escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, etc. deben ser inscritas en Cámara de Comercio del domicilio sociedad. En Bogotá, D.C. existen varias oficinas de atención al público.

OFICINAS DE REGISTRO

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 3:30 P.M. JORNADA CONTINUA
ZONA CENTRO CALLE 26 No. 13 - 49 INT. 202 TELEFONOS: 286 0169 - 281 1351
ZONA NORTE CALLE 74 No. 13 - 40 TELEFONO: 249 2081 / 1086
ZONA SUR DIAGONAL 44 SUR No. 50 - 61 TELEFONOS: 238 3369 - 270 9573

OFICINAS DE BENEFICENCIA

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 3:30 P.M. JORNADA CONTINUA
ZONA CENTRO CALLE 26 No. 13 - 49 INT. 202 TELEFONOS: 286 0169 - 281 1351
ZONA NORTE CALLE 74 No. 13 - 40 TELEFONO: 249 2081 / 1086
ZONA SUR DIAGONAL 44 SUR No. 50 - 61 TELEFONOS: 238 3369 - 270 9573

OFICINAS DE CAMARA Y COMERCIO

CEDRITOS: AV. 19 No. 140 - 29 - TEL.: 597 2000
CENTRO: CRA. 9 No. 16 - 21 - TEL.: 381 0270
CIUDAD SALITRE: Av. CALLE 26 No. 68 D - 35
CHICO: CRA. 15 No. 93 A - 10 - TEL.: 610 9988
RESTREPO: CLL. 16 SUR No. 16 - 85 - TEL.: 366 1114
CHAPINERO: CALLE 67 No. 8-32 - TEL.: 594 1000
PALOQUEMAO: CRA. 27 No. 15 - 10 - TEL.: 360 3938

DIRECTORIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: CLL. 26 No. 13 - 49 INT. 201 - TEL.: 281 1877
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: CAN - Av. EL DORADO No. 46 - 80 - TEL.: 222 0566
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: CLL. 7 No. 4 - 49 - TEL.: 594 0200 - 594 0201
TESORERIA DISTRITAL: CRA. 30 No. 24 - 90 - TEL.: 338 5000 - DESPACHO: 338 5291
IMPUESTO PRIMER PISO: 338 5421
OFICINA DE CATASTRO: CRA. 30 No. 24 - 90 - TELS.: 269 6711 - 269 6518
INSTITUTO GEOGRÁFICO: "AGUSTIN CODAZZI" CRA. 30 No. 48 - 51 - TELS.: 368 3666 - 212 6700
IDU: CLL. 22 No. 6 - 27 - TELS.: 281 4800 - 336 7700

Carrera 24 No. 53-26 frente al parqueadero Centro Comercial Galerías
PBX: 5457444-2489296-5457395-Fax: ext. 113 - Cel: 3208183419
E-mail: notaria62bogota@hotmail.com
www.notaria62bogota.com.co
Ventanilla Única Registral - **VUR** - Ext. 114

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102463538669572 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 03:30:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-06-1993 RADICACIÓN: 1993-28670 CON: SIN INFORMACION DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0018MSHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102463538669572 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 03:30:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,510,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES GOYI LTDA

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO **CC# 79047645** X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO **CC# 79162605** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,904,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: FAVOR SUYO, HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-37866

Doc: ESCRITURA 1666 del 07-03-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,904,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO **CC# 79047645** X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO **CC# 79162605** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2008 Radicación: 2008-5643

Doc: ESCRITURA 2888 del 11-09-2007 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

34

Certificado generado con el Pin No: 17102463538669572 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 03:30:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MZ 10 Y 11 A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO DE REGIMEN DE LA P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN

R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300388825**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-2008 Radicación: 2008-5648

Doc: ESCRITURA 52 del 14-01-2008 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

R

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2888 DEL 11-09-07.REFORMA R.P.H. ART 4 EN EL SENTIDO DE CITAR LOS #S DE ESCRITURAS POR LAS CUALES SE CONSTITUYERON LOS R.P.H.DEL CONJ RESD GALICIA P.H MZS 10 Y 11 OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300388825**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-99562

Doc: ESCRITURA 5460 del 05-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

-P

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-2012 Radicación: 2012-112805

Doc: ESCRITURA 4375 del 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO ✓ **CC# 79525883 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-11-2012 Radicación: 2012-112805

Doc: ESCRITURA 4375 del 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE $38.500.000

(+2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO CC# 79525883 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102463538669572 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 03:30:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49814

Doc: OFICIO 1235 del 12-05-2014 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303420140025 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96505

Doc: OFICIO 1282 del 07-05-2015 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14350 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102463538669572 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 03:30:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-425348 **FECHA: 24-10-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9134958667359880

36

Generado el 26 de octubre de 2017 a las 13:04:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado; Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9134958667359880

Generado el 26 de octubre de 2017 a las 13:04:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse. Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública No 3833 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 9134958667359880

Generado el 26 de octubre de 2017 a las 13:04:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Óscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9134958667359880

Generado el 26 de octubre de 2017 a las 13:04:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

38

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
N.I.T. : 860007335-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 12,874,634,344,522
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 77 - 65 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 77 - 65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

CERTIFICA:

AGENCIA: (130). SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE:

Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3833 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02259782 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA, POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	1997/09/26	NOTARIA 42	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	NOTARIA 42	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	NOTARIA 42	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	NOTARIA 29	1999/12/23	00709399

0000091 2000/01/20 NOTARIA 42 2000/01/21 00713156
0004143 2000/11/20 NOTARIA 42 2000/11/24 00754020
0001204 2001/06/29 NOTARIA 61 2001/07/03 00784026
0002038 2001/10/10 NOTARIA 61 2001/10/17 00798569
0002250 2001/11/13 NOTARIA 61 2001/11/14 00802046
0001292 2002/07/22 NOTARIA 61 2002/07/22 00836634
0003188 2005/06/27 NOTARIA 42 2005/06/27 00998285
0000001 2005/08/25 REVISOR FISCAL 2005/09/13 01011104
0003854 2008/12/23 NOTARIA 30 2008/12/26 01265702
1426 2010/04/07 NOTARIA 45 2010/04/07 01373872
0737 2011/04/05 NOTARIA 45 2011/04/11 01469318
1827 2011/08/22 NOTARIA 45 2011/08/23 01505838
456 2014/04/15 NOTARIA 45 2014/04/30 01830772
0429 2016/04/27 NOTARIA 45 2016/05/19 02105090
1934 2017/05/25 NOTARIA 21 2017/05/26 02228252
3833 2017/09/13 NOTARIA 21 2017/09/15 02259782

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $205,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2826 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00162425 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253718 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
SEGUNDO RENGLON	
ANGEL REYES EDUARDO	C.C. 000000019092223
TERCER RENGLON	
GOMEZ VILLEGAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079783753
CUARTO RENGLON	
BARCLAY KATHLEEN COLLINS	P.P. 000000548407866
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C. 000000008277578

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253719 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	
STELLA LEAL LINA CONSTANZA	C.C. 000000063350060

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253718 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
SEPTIMO RENGLON	
GOMEZ TORRES TERESA	C.C. 000000051843743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253718 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ SALCEDO GLADYS ADRIANA	C.C. 000000052150265
SEGUNDO RENGLON	
ACOSTA FONSECA MARIA ANDREA	C.C. 000000052516332
TERCER RENGLON	

40

RUIZ FORERO CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000052181068
CUARTO RENGLON
FLOREZ GUZMAN JUAN GONZALO P.P. 000000000148800
QUINTO RENGLON
MOLINARES GARCIA ARIAMNA C.C. 000000049768944
SEXTO RENGLON
NARINO ALCOCER JUAN CAMILO C.C. 000000079784278
SEPTIMO RENGLON
ROBLEDO QUIJANO FERNANDO C.C. 000000079146578

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00012811 DEL LIBRO V, COMPARECIO: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, CIUDADANA MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION NO, SIETE (7) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2348) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSION ABSORBIO AL BANCO COLMENA S.A., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA, Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.636.533 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A., Y QUE NO HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD EN DACION EN PAGO O REMATE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CAMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3760 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 15062 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LILIANA TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.636.533 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A.,/PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A. CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO., SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15094 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.451.735 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR PRESENTAR

41

DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTA FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTA TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16289 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE JAIMES JAIMES, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.292.300 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A., CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO DE LA ENTIDAD, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2927 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17309 DEL LIBRO V, COMPARECIO JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.970.186 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DISTRIBUCION Y VENTAS Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS EDUARDO BAQUERO PERDOMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.420.898 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE BCSC S.A.: 1) RETIRE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DADOS EN PRENDA. 2) OTORGUE PODERES TANTO A LOS ABOGADOS INTERNOS COMO EXTERNOS PAR EFECTUAR DILIGENCIAS DE RETIRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES CONSTITUIDOS EN PRENDA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL MICROFINANZAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01379 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017779 DEL LIBRO V, COMPARECIO GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO.

36.184.883 DE NEIVA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 112.614 DEL C. S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O I JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS I TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESO CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, N. RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Q UE AD ELA NTE N. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO Q UE DE EL LOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA

LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE (OS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS

NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1996 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE IO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS J CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR

PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, I ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA II TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN I LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIA. S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y; ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS

DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01296 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017783 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ARTURO RIVEROS MUJICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.258.235 DE BUCARAMANGA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, DE CARACTER PRIVADO O ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO EN VIRTUD DE DACIONES RECIBIDAS EN PAGO (BRP) QUE COMPRENDE: SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA DE LOS INMUEBLES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR QUE SE GENEREN SEGUN LOS ESTADOS DE CUENTA, GUBERNATIVA, A PETICION DE PARTE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS QUE SE DECRETE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO POR IMPUESTO PREDIAL CUANDO HAYA LUGAR CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 817 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. IGUALMENTE, ADELANTAR LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES DE NO SER DECRETADA LA MISMA. SEGUNDO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2745 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018799 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO LINARES ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.408.336 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.451.735 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTADA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD: NOTIFICARSE CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL

RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO. HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2741 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE MARCO ANTONIO ZOTA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 170.332 DE LA DORADA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE VTE DE ZONA ANDINA BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION SC SA. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS DELANTE SE RELACIONAN. 1. R TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE QUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE DICTA A EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS O A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC RIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES VOR BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE PECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE OS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS ES, A FAVOR DE BCSC S.A. 6. SUSCRIBIR LAS DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO SMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER RA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES REPRESENTACION DE BCSC S.A., CON EBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS RIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, ONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS EN NOMBRE DE BCSC SA. 10.REALIZAR EN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS O DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTO

QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANC
LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO.
QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU
OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER
EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL
CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2744 DE LA NOTARIA CUARENTA Y [redacted]NCO DE
BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE
DE 2010 BAJO EL NO. 00018801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO
TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724
DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE
A MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO (A) CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.867.071 DE BOGOTA, DOMICILIADO (A) EN
LA CIUDAD DE BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA
CENTRAL BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A.
PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO
CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:
1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE
LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO,
EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO,
ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA
EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS
PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC
S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. ACEPTAR
CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAV
DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAG
FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VI
BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAM
INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS
DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE IN
DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 6. CELEBRAR CO
DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POL
ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCAR
NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDI
QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRA
NOMBRE DE ESTE. A. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN
BCSC S.A. SE ADELANTEN, ASI COMO IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS
CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRAB
FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO AC
GERENTE REGIONAL. 10. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A.,
PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIE
OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS
CARGO. 11. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALE
EN NOMBRE DE BCSC S.A. 12. QUE POR MEDIO DE ESTE PO
MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSIT
REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENT
ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., I
PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. COM
Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCI
EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS P
ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE
AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 15. OTORGAR PO

EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC SA. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS NUMEROS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) DEL SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003) Y MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578)

DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA NOVENA (9A,) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 2. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 3. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. QUINTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3370 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018976 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA YASMID VELANDIA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.076.833.EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SUR OCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA, DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES. A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES,

ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3371 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018977 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA GAITAN GARZON; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.665.227 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA NOROCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN . NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE !OS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., (AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA

REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3374 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018979 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.6[illegible]551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER LOPEZ SALAZAR MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.534.819 EXPEDIDA EN ARMENIA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SURORIENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DES INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. % TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC. ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. . CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENG INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. =SEGUNDO. QUE F PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE S' REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE L CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGEN ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3375 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCC BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEN DE 2010 BAJO EL NO. 00018980 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRI(HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.64655 BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRES ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A I CONSTANZA REYES ROMERO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDU CIUDADANIA NUMERO 51.985.190 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN DESEMPE CARGO DE GERENTE DE ZONA CHAPINERO DE BOGOTA , BCSC S.A., PARA Q NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SAI

47

REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. L PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR LICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. B. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0020 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019089 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA TORRES NAGED, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.636.533 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO,

COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A.; CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION, Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0770 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023046 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE SUPERVISORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTO QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO: FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO.2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVO CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN QUIENES LA HAYAN CANCELADO.7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN

DADO E GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PAR CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERA: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 771 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023047 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL, CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE MAS

ADELANTE SE RELACIONAN: SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 785 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023052 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU

CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA BECERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.719.214 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE Y CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S. A. C. F. C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTOS E QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, PENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS, ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES: 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER: OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7. AUTORIZAR A LOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES, PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8: ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9.

REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA LEASING S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS DE INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION, SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. CUARTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 962 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023053 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CIRO VARGAS VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.013.052 DE BARBOSA (S/DER) Y TARJETA PROFESIONAL NO. 64466 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROCESOS ESPECIALES Y CONCURSALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL., ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y

RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVO CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, ,LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, 10.ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS 11.REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12, CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL. SE , INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS, DE! FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0,759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., OTORGA AL MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE EL BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL

NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998; Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS, TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ,EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES ,FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRADO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES.4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARLO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PAR REVOCARLOS, EN

RELACION CON LAS MAS CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. S. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. , SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES: QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMMLV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1135 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023119 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.455.785 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 19.376.236 DE BOGOTA, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL .REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR; CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO,

CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCION, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. TERCERO: QUE MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL AÑO 2012 Y SE EXTENDERA LA MISMA HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1364 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023359 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.297.676 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN PABLO ROJAS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.458.118 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR ENCARGADO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN CREDITO CONSTRUCTOR APROBADO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL AUTORIZA A TERCEROS, PARA QUE ESTOS RECLAMEN DIRECTAMENTE LOS CHEQUES A SU FAVOR, QUE SE ORIGINAN EN LAS CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR AQUELLOS BANCOS QUE APRUEBAN CREDITOS HIPOTECARIOS A COMPRADORES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA ENTIDAD. 3. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MARCO PARA LA CUSTODIA DE TITULOS VALORES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TITULOS VALORES, BRINDADO A LOS CLIENTES DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES, OFRECIDOS A LOS CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO CAJA SOCIAL: 5. OBLIGAR O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS CONSTRUCTOR Y EMPRESARIAL, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1475 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023552 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023046 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1473 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023553 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023047 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA

ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERA ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024130 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA

DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA, PARA QUE: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0220 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024576 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYER LIZ SUAREZ DUITAMA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.503.852 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS:

SEGUNDO: OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. TERCERO: ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. CUARTO: SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. QUINTO: SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0186 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024577 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A STELLA ISABEL BULA CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.054.740 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024580 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR

MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORE RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD TOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES: LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0753 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025510 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA

NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO.00024580 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL(LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 D E 1999 LEY D E VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1838) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0564 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028035 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDNA MARGARITA RETIS CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.993.293 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA DE A UNIDAD DE ATENCION DE RECLAMOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCION DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASI MISMO REINEGRE LAS SU MAS ACORDADAS EN DICHOS CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCION ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIO OSCAR MANUEL NOCUA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS. DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASI ORNO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBICAS DE DACION EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA AL OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE A REPUBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS

ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTIAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORGUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 918 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA DIAZ GUATAQUI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 35.507.291 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS.

8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10, ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTE. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO, BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS. RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE, SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL: MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1257 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029515 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL AUGUSTO CASTELLANOS FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7.163.056 DE TUNJA(BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA ANDINA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACUKTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ACEPTEN PROCESOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIO, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS DE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARACTORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACION. 5. EN DOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR

TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITAN ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINSITRATIVAS NECESSARIAS PARA EL NORMAL Y BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO ESPECIALMENTE PARA LE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LLOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL ASO COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE

LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. SOLICITAR Y RETIRAR LOS (SIC) DESPACHOS JUDICIALES Y OFICIANAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 22. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTAS DE ESCRITURA DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. SEGUNDO RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATIRIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PODERES DE EJCUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1615 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NO. 00029895 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE OBRANDO CARACTER ANTES CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DENISSE MARITZA FERIA RIOS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTA,. D.C.,IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.170.640 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR IA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBE SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PALLE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES

DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029896 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRRY MANUEL BELLO SANTANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.505.994 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS

ESTABLECIDOS PARA EI OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION .LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION TEN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1495 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030066 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER

GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.068.178-6 Y MATRICULA MERCANTIL NO. 00982585, REPRESENTADA POR PAULA ISAZA OCHOA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.257.544 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0521 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031193 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.962.158 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138814 DEL C.S. DE LA J, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN

NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA

INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS

EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031195 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YUDY YELIPSA CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.314.302 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 122260 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006;

PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O

ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0520 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031197 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.772.902 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 81413 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN

NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS

JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS

EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0518 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031200 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALMA STELLA PALACIOS AGREDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.959.729 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78113 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO

SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O

ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0514 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO.

00031201 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.104.836 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 93.297 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS

JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0515 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031202 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.778.444 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 94637 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO

SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE

CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO.

00031203 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HAROLD MURILLO VIVEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.739.044 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 152768 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) HAROLD MURILLO VIVEROS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0519 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031205 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.549.735 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 89441 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS,

LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE

CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS,

ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0522 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031209 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.168.833 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138611 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES,

INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1265 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032221 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S, IDENTIFICADO CON NIT: NO. 830.068.178-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA ISAZA OCHOA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.455.252 EN SU CALIDAD DE GERENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRAÑSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE

TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMIÑADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. -4 NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CALIDAD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QÜE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 438 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034534 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1068 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 35810 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER FINO TARAZONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.266.141 DE BUCARAMANGA, PARA QUE: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS: QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO

EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO GAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES.11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA (SIC) Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0956 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034862 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RUBEN GUILLERMO MIRANDA ANGEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15.325.874 DE YARUMAL (ANTIOQUIA) QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTA DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA LUZ VALLEJO CALLE, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.696.356 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA BARRANQUILLA DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0755 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034863 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS MEJIA ADICIONA FACULTADES. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCA Y REPRESENTCION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS.

INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1265 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032221 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S, IDENTIFICADO CON NIT: NO. 830.068.178-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA ISAZA OCHOA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.455.252 EN SU CALIDAD DE GERENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRAÑSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE

EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO GAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES.11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA (SIC) Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0956 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034862 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RUBEN GUILLERMO MIRANDA ANGEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15.325.874 DE YARUMAL (ANTIOQUIA) QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTA DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA LUZ VALLEJO CALLE, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.696.356 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA BARRANQUILLA DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0755 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034863 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS MEJIA ADICIONA FACULTADES. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCA Y REPRESENTCION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS.

8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EN CONSIDERACION A QUE LA FORMALIZACION DE LA ADQUISICION DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLMENA LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR PARTE DEL BANCO CAJA SOCIAL, SE LLEVO A CABO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS. (2386) OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVA EN LA NOTARIA TREINTA SEIS (36) DE BOGOTA Y A QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA SE SURTIO EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE , MEDIANTE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA BAJO EL NO 00694067 DEL LIBRO IX, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA MANDATARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S.A.C.F.C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL. 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS, EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL A EFECTOS DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, TENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS PARA REVOCARLOS ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN

PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7., AUTORIZAR A LLOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS (SIC) INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODO LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LO TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL. TERCERO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA, CUARTO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. QUINTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO, ES DECIR, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALI2AR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 DE 1999 - LEY DE VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTlADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO

DE CREDITO CESONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURAS PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035140 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY AMPARO PEREZ SERNA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.026.058 EXPEDIDA EN TUNJA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA AVENIDA NORTE TUNJA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN

REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUEDE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO

RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANC LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBR DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCION

DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18
PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES
A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O
RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE
DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE
FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN
NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS
PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI
COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE
UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER
DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS
ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS
MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS
DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL
BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500
SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS
ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO
DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE
EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA
DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR
Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE
ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL
DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE
BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA YENID
YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO
DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS
CUALES LA EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR
HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO
2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O
COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA
MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA
CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA
ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA
ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA
LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS
PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE
LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA
HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS
NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER
INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS
REDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
TICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO
CIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR
JACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD
REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU
EDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS
12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO

2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA NANCY AMPARO PEREZ SERNA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE COFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 233L DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)- 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD, CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) NANCY AMPARO PEREZ SERNA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMB S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER.

NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035141 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER), QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YENID YANED ARTEAGA RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.563.733 EXPEDIDA EN POPAYAN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERNUMERARIO ENCARGADO DE LA OFICINA CARRERA 25 PASTO (NARIÑO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA

REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 863 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035143 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.788.060 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE FUSAGASUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDIC

EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS ON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN S AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. RTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ON EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN ENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD

OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 862 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035144 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.070.588.648 EXPEDIDA EN GIRARDOT, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE LA MESA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE

RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE.

13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS

11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENIRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA

ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 805 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035389 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.032.364.154 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO : CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS, REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL,

INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1057 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035392 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759,485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.024.494.135 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON

AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. [redacted]SOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA; LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZAS JURIDICO QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0944 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035460 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AVENIDA CUARTA CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES

DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A

FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS

CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL

CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0952 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035461 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAROLINA SEPULVEDA VILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.141.969 EXPEDIDA EN PEREIRA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE OFICINA MANIZALES PARQUE BOLIVAR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO

CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA CAROLINA SEPULVEDA VILLA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALAROIS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) CAROLINA SEPULVEDA VILLA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS

LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 945 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE REGIONAL NORTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.335.366 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AV CALLE 10 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TEDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES D LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BAÑCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA-DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL

S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR, DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR.

14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVILES, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPEINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE

BOGOT D.C., BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA ANA MARIA HUERTM ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PAR ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, 1NENTES: VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S A Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION D

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035877 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A MONICA BECERRA HERMIDA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.156.9321 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA PLAZA BOYACA TULUA BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DEL ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO. ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA

TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL IAL SA TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10 COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CMA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES YA LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL- EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SA. INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUA LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS. MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEI ONCE (II) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL-DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD,

ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LO QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITIJLARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0568 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035879 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646.551 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL BOGOTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A YENIVER FAGNORI LEMUS BUSTOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.963.521 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA EJE INDUSTRIAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A

MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI CMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIA QUE SEAN NENCESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIAS Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANACARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN DER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES. 11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0585 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00035880 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646.551 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL BOGOTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALIRIO MUÑOZ QUIROZ, VARON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.746.657 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE ZONA SUROCCIDENTAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO ETC. 2 CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIRIAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR

DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR, ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN- NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES. 11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 899 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036499 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUDY GARCIA CARO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.810.866 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DE PROCESOS ESPECIALES -AREA GERENCIA DE CARTERA OPERATIVA, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS

INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. SUSCRIBIR CESIONES DE CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR Y SIN GARANTIA LOS TITULOS VALORES QUE GARANTIZAN LOS CONTRATOS CEDIDOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1170 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036500 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ZAIRA GINETHE DAZA GUERRERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.530.804 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE CARTERAS ADMINISTRADAS DE LA GERENCIA DE CARTERA OPERATIVA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS, PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. SUSCRIBIR CESIONES DE CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR SIN GARANTIA LOS TITULOS VALORES QUE GARANTIZAN LOS CONTRATOS CEDIDOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0021 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2017 INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036780 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y ACLARA: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.558.070 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA ARAUCA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A

EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURA ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5.- ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJÁ SOCIAL S.A., DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, SÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y/O DEPARTAMENTALES COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10.- COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11.- REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTES LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12.- CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13.- ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14.- ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LO HAYAN CANCELADO. 15.- SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS

ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17.- CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18.- PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20.- SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZACIÓN, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURA PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21.- PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRITA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE (SIC) INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL (SIC) DE IOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ÓBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C:, A BANCO CAJA SOCIAL S.A, OTORGA A LA MANDATARIA LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEI CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998., PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA ILIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3.- ABSOIVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS INSTITUCIONES

FINANCIERA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN 4 - OTORGAR LOS PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO: EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE, ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA A LA MANDATARIA LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Ó ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA CCYLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER. 2.- NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4.- OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCLAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ARTERA QU HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE (SIC) INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.- NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4.- OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR ELLA MISMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 745 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037271 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PROTOCOLIZA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 830.068.178-6, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS, TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LEVANTAR PRENDAS E INSCRIBIR BIENES, TENDIENTES A LOGRAR EL EFECTIVO REGISTRO DE DOMINIO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS MEDIANTE ACTA DE REMATE POR LOS DIFERENTES JUZGADOS. 2. EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 10028 DEL DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN, TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS, CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCAIÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS MEDIANTE ACTA DE REMATE POR PARTE DE LOS JUZGADOS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 5. FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR CONCILIAR Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 860 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037272 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON., EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y PROTOCOLIZA, CONFIERE PODER GENERAL A LINA MARIA AVENIA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.677.609 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, EJECUTE IOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUÉ FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJÁ SOCIAL SA., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE

OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGÓ Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIOS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S A. 17 CELEBRAR Y DAR POR

TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICA DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRIBA. CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO A DESÉMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA ILIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIDENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL -DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERA PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTA: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR. Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEI ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEI CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C., A BANCO CAJA SOCIAL SA., OTORGA AL MANDATARIO LINA MARIA AVENÍA PALACIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEI DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADAS A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTE. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE

ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN IA DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO., CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S..A, MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADORA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) LINA MARIA AVENIA PALACIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFIÇARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, ¡A CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES- PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE

SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037274 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE MONICA BECERRA HERMIDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.156.932 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA PLAZA BOYACÁ TULÚA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCEDOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAS HIPOTECAS CONTITUIDAD O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESO JUDICIALES QUE EN COTRA DE ESTE SE TRAMITES, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIO Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A

LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL A.S. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTE DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESO EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTOS DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION DE PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION DE PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVA (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONROD DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO

EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3 ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALICIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTA. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURA PUBLICAS PARA LA ADMISNITARCION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTE FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y REPOSNDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMISNITRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTEA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMISNITRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTE ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMEITNOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISITIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS

44

EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS CINISMO LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATÍVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BNCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2121 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037561 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ZULMA LILIANA URUEÑA MAHECHA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.759.228 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASO COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL, SEA PARTE. 7. ABSOLVER

INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL(LA) MANDATARIO(A) ZULMA LILIANA URUEÑA MAHECHA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTE TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3802 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038164 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ANGEL DONCEL BRION, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 6.392.731 EXPEDIDA EN PALMIRA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA CARRERA 13 GUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS

ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE CUALES EN EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGATORIEDAD Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA,

OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTO QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2002) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO LUIS ANGEL DONCEL BRION LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DEL 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERO 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998, PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN MODIFICAN O REGLAMENTEN 4. OTORGAR, PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA

DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA A (LA) MANDATARIO (A) LUIS ANGEL DONCEL BRION LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. NOTIFICARSE DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. EN PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES9 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, PARA ESTO EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENCIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRACIÓN POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO. QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4046 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO

EL NO. 00038172 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PLUTARCO LEQUIZAMO PANIAGUA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 7.693.515 EXPEDIDA EN NEIVA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA GARZON, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGA Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO CON APLICAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTES PROCESO JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA LE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAS NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4 ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFÍQUESE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN O QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL

S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS PRO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR ABRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE L FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA

PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN GENERAL EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MIMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REALMENTE, ADICIONES, O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, MODIFICAN O COMPLEMENTAN. QUINTO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.NOTIFICARSE Y RESPONDER EN RESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA,, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS

EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA MILITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4045 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038173 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DUVER GUERRERO ARDILA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 83.253.742 EXPEDIDA EN TESALIA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA QUIRINAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO CON APLICAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA LE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAS NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4 ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL

S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN O QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDADES SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS PRO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR ABRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DUVER GUERRERO ARDILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA ASI MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REALMENTE, ADICIONES, O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) DUVER GUERRERO ARDILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.NOTIFICARSE Y RESPONDER EN RESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA MILITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4488 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038210 COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13838724 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 34323416 DE POPAYÁN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE SUPERNUMERARIA DE LA ZONA OCCIDENTE, DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO CONVOCANTE ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3 ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCOS CAJA SOCIAL S A ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4 - ACEPTAR Y CANELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS,

100

O:CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S A IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SA SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S A, DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, TODO LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO.9 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10 - COMPARECER EN NOML5REY REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA-SOCIAL SA-, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTÉ TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL SA, ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIA Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLÓ DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12.- CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTO QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTA DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S A, SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS HUSMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13 ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIALSA SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR 14 ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S A POR PAGO DE L6BADN Y SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15 SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO 16- CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIES MUEBLES O INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S A. 17 CELEBRAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES-DE SU OFICINA, PREVIO ACUERD6CN EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIALS A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DELA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19 PARTICIPA EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A

20 - SUSCRIBIR LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA , ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE DE DICHAS ESCRITURA PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO 21 - PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS-INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSO DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA SEGUNDO- RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO QUE LOS SARTICULOS11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE_1 998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR CONO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO A LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO QUE VIRTUD DE LO ANTERIOR OBRANDO DE ACUERDO-AL PODER CONFERIDO POR FOGAFLN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CIRCULO TUTORIAL DE BOGOTÁ D C, A BANCO CAJA SOCIAL S A, OTORGA A LA MANDATARIA GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ IAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11-Y 12 DEL DECRETO 2331 DE1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO -REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, AS MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARÉ LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 18 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA HARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E LOS ARTICULOS1 1 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTEN. -4 OTORGAR PODERES PARÉ ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS11 -Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998, Y N LA DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO QUE; OBRANDO DE ACURDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TLTULARLZADORA COLOMBIANA SA MEDIANTE LAS

CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL MANDATARIO(A) GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES . NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TLTULARLZADORA COLOMBIANA SA , SEA PARTE, O TENGA INTERESES O HAYA LLAMADO A COMPARECER 2 NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTÁS TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORÁ COLOMBIANA $ A, SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES(500 SMLMV) 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIAL ,CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S A SEXTO QUE VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S A PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES 1 - NOTIFICARSE DENTRO DE IOS POSESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADAS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA ESTA LIMITADA QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR - ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES- A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S A Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPT1MO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4420 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038211 COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13838724 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SONIA YASMIT MORA SANCHEZ IDENTIFICADO CON

CEDULA CIUDADANIA NO. 52047289 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL SA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN LE DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 . PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN TE. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4349 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038212 COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39759485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAMIRO BERNAL MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17345974 DE VILLAVICENCIO QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE OFICINA PLAZOLETA CENTAUROS, DEL BANCO CAJA SOCIAL SA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE ORDEN CIVIL LABORAL Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL SA A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA CON AMPLIAS FACULTADES PARA R4EVOCARLOS. 3. ACEPTAR CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES LE BANCO CAJA SOCIAL SA SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE EN

REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL SA, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL SA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SA SE INTERPONGA E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDEN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS QUE BANCO CAJA SOCIA SA, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEN BANCO CAJA SOCIAL SA , LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BCSC SA.. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURA PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA, ASI COMO LA DECLARACIÓN DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURA PUBLICA DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERA PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTA: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODE CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C, A BANCO CAJA SOCIAL SA OTORGA AL MANDATARIO RAMIRO BERNAL MONTOYA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE LE FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ BANCO CAJA SOCIAL SA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO N VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONAN O COMPLEMENTAN Y EN EL DECRETO 1818 SE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DL NUMERAL 234 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LO QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LOA ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTA. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFIRMAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONEN, O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ALA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) RAMIRO BERNAL MONYOYA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOBIANA

SA SEA PARTE TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O JUDICIALES O DILIGENCIA DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA SEA PARTE . PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIA SA. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL SA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENCIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE A UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS ATENIENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL SA Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE LE MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1237 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036667 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.508.770 EXPEDIDA EN SOLEDAD, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE

DE LA OFICINA AV CERO, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS, Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR

TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18 PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 233 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO, DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LO ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FÓGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGADA AL MANDATARIO WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISIAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE

INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMAN S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAN S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCADOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS, FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SÉ INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER: AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

** REVISOR FISCAL **

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221130 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
OLAVE ANGEL JUAN CARLOS	C.C. 000000079538598

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02220802 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PA- RA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO - SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COM PRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA - SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUAN TIA DE $ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA

SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE $40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE $300,000,000,000.00.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2015, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO CAJA SOCIAL S.A Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NO. 02096760 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA

106

SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233831 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO CAJA SOCIAL S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA COLMENA S A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-06-12

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 02233831 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD BANCO CAJA SOCIAL S.A. (MATRIZ), EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA S.A. (SUBORDINADA) Y LAS DOS SOCIEDADES HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL LIDERADO POR FUNDACION SOCIAL (MATRIZ)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100

MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY

MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA NO : 00415128 DE 9 DE JULIO DE 1990
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00415128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00429422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 13 NO. 62 - 64
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO
MATRICULA : 00429423
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 124 - 30 LC 1 - 167
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO
MATRICULA : 00429424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 90 - 20
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA
MATRICULA : 00429425
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 70 D NO. 127 - 60 IN 8
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA
MATRICULA : 00429426
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 26 - 16 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MARLY
MATRICULA : 00429427
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR
MATRICULA : 00429428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 19 NO. 137 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00429429
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 79 - 72 / 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA
MATRICULA : 00429430
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 18 NO. 17 - 01 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00429432
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 38 - 61
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00429433
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 25 NO. 13 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00429435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 18 NO. 9 - 79 LC 215
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES
MATRICULA : 00429436
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 27 NO. 41 - 12 / 14 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00429437
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 80 C - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 76 - 02 / 08

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CHILE NO. 8 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 C NO. 68 F - 89 LC 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 1 F NO. 26 A - 02 / 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
MATRICULA : 00429442
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51 - 03 / 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 25 C - 34 SUR

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 53 NO. 52 - 16 BIS
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA
MATRICULA : 00429445
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 75 NO. 23 F - 47
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES
MATRICULA : 00429446
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 68 NO. 24 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11
MATRICULA : 00429447
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 11 NO. 96 - 62 / 74
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS
MATRICULA : 00429448
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 70 - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS
MATRICULA : 00429449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 19 NO. 148 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA
MATRICULA : 00429450
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78 A - 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE
MATRICULA : 00429451
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 14 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51
MATRICULA : 00429452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 16 NO. 51 - 35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 36 NO. 23 A - 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50 LOCALES 101 / 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 7 NO. 31 A - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 48 A - 15 / 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 8 A - 55 LC 154 / 155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA SOLEDAD PARK WAY
MATRICULA : 00441980
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 40 - 74 / 86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 53 NO. 27 - 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV SUBA NO. 106 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA
MATRICULA : 00441984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00441985
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 39 A 90 SUR 2 P
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00441993
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 56 NO. 4 B - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL
MATRICULA : 00526956
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 21 NO. 166 - 02 / 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00550819
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6 - 39 / 43
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA
MATRICULA : 00557601
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00571104
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 11 NO. 82 - 83 LC 140
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00711337
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51 TO A LOCALES 103/104
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE
MATRICULA : 00711339
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 4 - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
MATRICULA : 00711341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 100 NO. 18 - 12 / 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 145 NO. 91 - 19 LC 4 - 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
MATRICULA : 00711345
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 31 - 35 LC 147/150
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
MATRICULA : 00806128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 21 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
MATRICULA : 00806177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 D NO. 24 - 50 LC 272 - 278
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
MATRICULA : 00806195
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 7 A NO. 77 - 65 LC 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA : 00820660

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 31 A NO. 6 - 90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL
MATRICULA : 00820668
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 7 NO. 77 - 83
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00820672
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 58 NO. 137 B - 01 LC 09 - 15
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80
MATRICULA : 00820673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 80 NO. 73 B - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA
MATRICULA : 00820676
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 3 - 40 LC 127
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00859126
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CHILE NO. 10 - 83/85
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY
MATRICULA : 00865947
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 05 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR
MATRICULA : 00865949
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT SUR NO. 38 A - 20 LC 2 - 035 Y 2 - 036
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO
MATRICULA : 00865954
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 59 NO. 10 - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA
MATRICULA : 00901614
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5 - 26 ESTE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS
MATRICULA : 00901619
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 52 - 18 / 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26
MATRICULA : 00901624
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 NO. 27 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO CRA 5
MATRICULA : 00901626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 5A NO. 25 C - 95 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00901632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 3 - 58
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER
MATRICULA : 00901639
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5 A - 38
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA
MATRICULA : 00901645
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 41
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA
MATRICULA : 00901648
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 68 G - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00901651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 12 - 05
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A
MATRICULA : 00902284
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 53 C BIS NO. 2 B - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR
MATRICULA : 00902287
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 51 D - 03 / 15 / 23
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA
MATRICULA : 00902290
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 84 - 11 / 17
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA
MATRICULA : 00902291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23 C - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA
MATRICULA : 00902293
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51 - 51/55
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO
MATRICULA : 00902294
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 17 NO. 16 - 02 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16
MATRICULA : 00902296
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 10 NO. 16 - 52 / 62
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE
MATRICULA : 00902531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 27 NO. 12 B - 43 IN 1 Y 3
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS
MATRICULA : 00904929
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 93 NO. 64 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON
MATRICULA : 00914651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 99 NO. 17 - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2
MATRICULA : 00914656
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 27 NO. 2 - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO
MATRICULA : 00914664
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 19 D NO. 64 - 12 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA
MATRICULA : 00914677
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 1 A NO. 74 C - 30 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 00914681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 162 NO. 7 F - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SUBA
MATRICULA : 00914682
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 91 NO. 130 - 39
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO
MATRICULA : 00914684
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54 - 03 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00914690
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B - 41 LC 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA
MATRICULA : 00914707
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 6 NO. 40 - 91
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS
MATRICULA : 00914712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18 B - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 8 A SUR NO. 35 A - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 80 - 40 / 46
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 63 D - 52
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA

MATRICULA : 00914722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L - 53
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 80 NO. 51 A - 15 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 B NO. 40 - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS
MATRICULA : 00927117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 80 NO. 34 - 81 SUR LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA AUTOP SUR
MATRICULA : 00927119
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT SUR NO. 15 - 84 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO

MATRICULA : 00927120
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42 B - 51 SUR LC 1 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00927121
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN
MATRICULA : 00927123
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 166 NO. 22 - 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00927125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 13 NO. 60 - 84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA
MATRICULA : 00932567
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 6 NO. 5 - 23 / 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2
MATRICULA : 00937582
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 B NO. 24 - 39 LC 1 - 01
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00970194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 5 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA
MATRICULA : 01010286
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 118 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA
MATRICULA : 01018697
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 139 NO. 111 B - 12 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 18 BIS NO. 14 A - 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01369227
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN NO. 100 - 52 LC 14 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A
MATRICULA : 01416710
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 8 NO. 15 - 51 / 57
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01756984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 104 NO. 148 - 07 LC 2 - 128 / 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS
MATRICULA : 01791087
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 2-111/12
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
MATRICULA : 01822613
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 65 C - 58 SUR LC 1 - 91 / 94
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR
MATRICULA : 01919900
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT SUR NO. 75 F - 82 LC 2 - 36 A
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA : 01925411
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA : 01925415
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
MATRICULA : 01950531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 59 - 15 LC 6 Y 7
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 01980847
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 48 - 93 SUR LC S 1 - 56 B - C
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA : 01980852
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 86 - 60 LC 24 Y 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
MATRICULA : 02029526
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10 LC 1054
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02210412
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 131 - 133

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN
MATRICULA : 02212857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 59 - 44
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA
MATRICULA : 02212859
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV BOYACA NO. 80 - 94 LC 109
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAFE
MATRICULA : 02340939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 185 # 45-03 LOCAL 2-83 SEGUNDO NIVEL C.C. SANTAFE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR
MATRICULA : 02340944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 54 F SUR NO. 94 - 18 LC 1 - 60 / 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT
MATRICULA : 02436483
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A - 48 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA
MATRICULA : 02439943
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

118

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD VERDE
MATRICULA : 02525106
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 40 NO. 18 - 77 LC 117
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA FELICIDAD
MATRICULA : 02830238
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE JUNIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 72 57 LC C 121 C 122 CC MULTIPLAZA
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA
MATRICULA : 02830318
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE JUNIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 58 D NO. 145 51 LC 306 CC LA COLINA
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE OCTUBRE

DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

República de Colombia

1000 2016

Aa035606438

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1000

MIL.

DE FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***

en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT.860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990 y autorización de funcionamiento Resolución SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ——

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura **REVOCA** en todos sus efectos el **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, conferido a **JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.758.326 expedida en Bogotá D.C. por Escritura Pública número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (845) DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** ——————————

SEGUNDO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado(a), por causa del ejercicio de este mandato, fueron cancelados en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. ——————————

II PODER GENERAL

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.159.909, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SOCIAL S.A., NIT.860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990 y autorización de funcionamiento Resolución SB-1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ------

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **JOHN FREDY GARCIA OLAYA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.756.326 expedida en Bogotá, D.C., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: -------

1. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. ----------
2. Comparecer en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PROTOCOLO
Notaría 45

Ca230048891
Ca230048891
10571GKL6U9CaC66

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. ----------

5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. ----------

6. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. ----------

7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. ----------

8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ----------

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ----------

10. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. ----------

11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA COPIA COPIA COPIA

interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. ----------

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo al poder conferido por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.,** mediante la correspondiente Escritura Pública para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) **JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, las siguientes facultades: ----------

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. ----------
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.,** hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. ----
3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés.----------
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. ----------
5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que

República de Colombia
PROTOCOLO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
NOTARÍA 45
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
CARLA P. OSPINA AGUIRRE
NOTARIA
10575U6C9Ca66GKQ
Ca230048890

garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. ----------

6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario; acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ----------
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. ----------
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. ----------
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ----------
10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos

COPIA COPIA COPIA COPIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

correspondientes.----------

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: ----------

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. ----------
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. ----------
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. -----
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y administrada por el mismo. ----------

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. ----------

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. -----

---------- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** ----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----------

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970).**----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Notaría 45
Ca230048889
10574C9Ea66GK66U
31/03/2017
CARLA OSNAYA RAMIREZ
Cadena S.A.

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). --------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa033606438, Aa033606439, Aa033606440, Aa033606441, Aa033606442.----------

Derechos Notariales: .....$ 104.600.oo

IVA.....$ 27.584.oo

Recaudo Superintendencia Notariado ..... $ 5.150.oo

Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....$ 5.150.oo

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013

y Resolución No. 0726 de Enero 29 de 2016

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

1000 2016

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1000 MIL.

DE FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

huella índice derecho

OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO

C.C. N° 79.159.909

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

MICBL-1097 -2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

PROTOCOLO Notaría 45

Prohibido el uso de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 45

CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Nit 32.703.706-5

Libertad y Orden

VIGENCIA DE PODER No. 1325
La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **MIL (1000) DEL TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016), Compareció OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.159.909**, quien actúa en su condición de representante legal en calidad de vicepresidente de riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A** con **NIT.860.007.335-4** Quien manifestó que confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JOHN FREDY GARCIA OLAYA** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.756.326** de Bogotá D.C----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE** ----------

DADO EN BOGOTA, A LOS **VEINTISEIS (26)** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: $ 3,500.00 IVA: $ 665.00 = 4.165.00, Resolución 0451 del 20 Enero 2.017.

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45 REPUBLICA DE COLOMBIA 26 SEP 2017 CARLA P. OSPINA RAMIREZ CIRCULO DE BOGOTA

CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

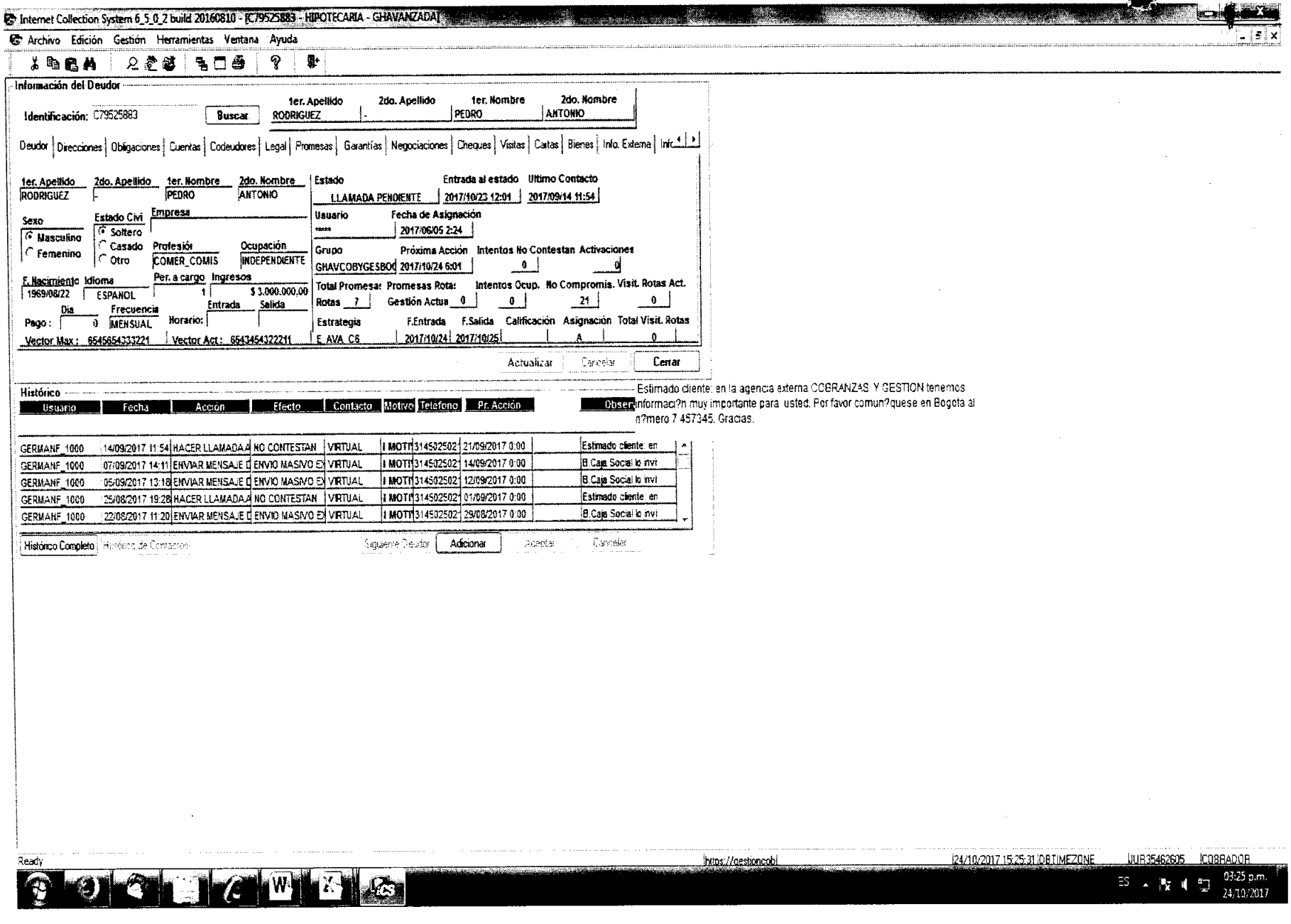
FIRMADO 26 OCT 2017

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

REQUERIMIENTO EN MORA



12

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

125

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** identificado con Nit No. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en éste acto por el(a) **Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80.756.326** de Bogotá, Abogado, según poder que le fue otorgado por el Doctor **OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.159.909, que consta en la escritura pública # 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) **79.525.883** , para que por el procedimiento EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de **MENOR** CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Carrera 82 B # 62 D - 93 Sur Edificio Galicia 111 hoy Carrera 73 G # 62 D - 93 Sur Apartamento 501, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40141009, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No. **199200466812.**

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del(a)(os) demandado(a)(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **199200466812**, suscrito ei 29 de Noviembre de 2012.

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación que a la fecha equivalen a 169.113,4007 (UVR), que al día 26 de Octubre de 2017 los UVR mencionados corresponden a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 66/100 M/CTE ($42.619.495,66)** representados en el pagare No. **199200466812**

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

2. Por la suma de **2.437,1916 UVR** suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, el cual deberá ser liquidado en pesos según su equivalencia al momento del pago y que a la fecha de la liquidación para la presentación de la demanda, es decir 26 de Octubre de 2017, tenía un valor de **SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 58/100 M/CTE ($614.238,58).**

Calle 60 No. 9 – 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213
Fax 3480258 Bogotá D.C.

126

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

A. Por **398,1759** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 26 de Octubre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 16/100 M/CTE ($100.351,16 m/cte)** correspondientes a la cuota del **03 de mayo de 2017.**

B. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **03 de mayo de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

C. Por **401,3511** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 26 de Octubre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON 39/100 M/CTE ($101.151,39 m/cte)** correspondientes a la cuota del **03 de junio de 2017**

D. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **03 de junio de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

E. Por **404,5515** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 26 de Octubre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 97/100 M/CTE ($101.957,97 m/cte)** correspondientes a la cuota del **03 de julio de 2017**

F. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **03 de julio de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

G. Por **407,7774** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 26 de Octubre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($102.771,00 m/cte)** correspondientes a la cuota del **03 de agosto de 2017**

H. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **03 de agosto de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

I. Por **411,0291** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 26 de Octubre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 51/100 M/CTE ($103.590,51 m/cte)** correspondientes a la cuota del **03 de septiembre de 2017**

J. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

K. Por **414,3067** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 26 de Octubre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 55/100 M/CTE ($104.416,55m/cte)** correspondientes a la cuota del **03 de octubre de 2017**

L. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

127

M. Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Carrera 82 B # 62 D - 93 Sur Edificio Galicia 111 hoy Carrera 73 G # 62 D - 93 Sur Apartamento 501, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50S 40141009 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 4375 del 22 de Noviembre de 2012 de la Notaria 62 del Círculo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1º- Que el(os) señor(a)(es) **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ,** recibió (eron) de Banco Caja Social, a titulo de mutuo comercial el día 29 de Noviembre de 2012 la cantidad de 188.563,455310 equivalentes en esa fecha a **$38.500.000,00** representados en el pagaré No.199200466812.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 240 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 29 de Diciembre de 2012.

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 82 B # 62 D - 93 Sur Edificio Galicia 111 hoy Carrera 73 G # 62 D - 93 Sur Apartamento 501, que se identifica con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s) . 50S 40141009, según consta en la Escritura Pública No. 4375 del 22 de Noviembre de 2012 de la Notaria 62 del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

5º- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagare No. **199200466812** encontrándose en **mora desde el 3 de Mayo de 2017**, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

6º- Que el demandado suscribió otrosí modificatorio el día 17 de Junio de 2014, quedando la fecha de las cuotas para cancelar los días **3** de cada mes, el cual nunca cumplió.

7º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

8° El título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

128

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No 4375 del 22 de Noviembre de 2012 de la Notaria 72 del Círculo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a **$ 38.500.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Articulo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE **MENOR** CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Articulo 468 del Código General del Proceso.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No 4375 del 22 de Noviembre de 2012 de la Notaria 62 del Círculo de Bogotá.
2. Pagaré No. **199200466812** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor dé mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S 40141009.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal del Banco Caja Social.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del Banco Caja Social.
6. Copia de la Escritura Pública No. 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA.
7. Poder Especial otorgado por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a)(os).
10. Dos (2) D. V. D. que contienen demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado para el demandado.
11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
13. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a)(os) al Banco Caja Social.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del(os) Pagare(es).
2. Copia de la Proyección de Pagos del(os) Pagare(s).
3. Copia de Estado de cuenta de la(s) Obligación(es).
4. Copia de la Escritura 4375 del 22 de Noviembre de 2012 de la Notaria 62.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**: En la Carrera 73 G # 62 D - 93 Sur Apartamento 501 de Bogotá.
- **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**: En la Carrera 73 G Sur # 62 D - 93 Bloque 1 Apartamento 501 de Bogotá.
- **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**: En la Carrera 82 B # 62 D - 93 Sur Edificio Galicia 111 Apartamento 501 de Bogotá.

179

- **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**: Correo Electrónico: **pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com**

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.
Correo Electrónico: ***notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com***
La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: ***amalialealcaja2@outlook.com***

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: **Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., el poder especial no requiere presentación personal del apoderado.

130

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 27/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

068 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 124233

SECUENCIA: 124233 FECHA DE REPARTO: 27/10/2017 2:10:07p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600073354	BANCO CAJA SOCIAL		01
35462605	JANNETTE AMALIALEAL GARZON LEAL GARZON	LEAL GARZON	03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar María Paula Cardona Romero REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 MFTS

1381

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14- 33 PISO 15
TEL: 2823837

131

DOCUMENTOS QUE ALLEGAN CON LA DEMANDA

FECHA DE RECIBIDO DE REPARTO: 30-10-17

FECHA DE INGRESO AL DESPACHO: 31-10-17

NUMERO DE RADICACIÓN: 1381-17.

LETRAS DE CAMBIO	
CHEQUES	dos (2)
PAGARE	
CONTRATO DE PRENDA	
CONTRATO LEASING	
C.D.T.	
FACTURAS	
RECIBOS	
COTIZACIONES	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
REGISTRO DE NACIMIENTO	
CERTIFICACIÓN DE CUOTAS DE ADMÓN.	
PÓLIZA	
COPIAS JUDICIALES	
CERTIFICACIONES	X
ESCRITURA PÚBLICA	
ACTA DE CONCILIACIÓN	
TABLA DE INTERESES	
SOBRE SELLADO	X
CERTIFICADO SÚPER BANCARIA	X
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	X
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	X
DEMANDA	X
PODER	X
COPIAS PARA EL ARCHIVO	X
COPIA PARA EL TRASLADO	
REMITIDO DE OTRO DESPACHO	
MEDIDA CAUTELAR	dos (2)
CD	

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

132

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BOGOTÁ D.C.

16 NOV. 2017

REFERENCIA: Hipotecario No. **2017-1381**

Por reunir los requisitos conforme lo previsto en el Art. 82 y 468 del C.G.P. y haber sido presentada en legal forma la anterior demanda ejecutiva hipotecaria, el Juzgado la admite y en consecuencia, RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo HIPOTECARIO de MENOR CUANTÍA a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la cantidad de 2.437.1916 UVR, equivalente a la suma de $614.238.58 M/Cte, por concepto del capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenidas en el titulo valor – pagaré allegado como base de la ejecución, desde el 3 de mayo de 2017 hasta 26 de octubre de 2017.

2. Por los intereses moratorios a la tasa de una y medio veces (1.5) el interés remuneratorio, sobre la cantidad contenida en el numeral, causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total.

4. Por la cantidad de 169.113.40078 UVR equivalente a la suma de $42.619.495.66 M/Cte., por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el título-valor base de la ejecución.

5.- Por los intereses moratorios a la tasa de una y medio veces (1.5) el interés remuneratorio contenida en el numeral 4º, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total.

6.- Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procedimental.

De otro lado, se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40141009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur de propiedad del demandado.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Sur , para lo de su cargo, conforme al numeral 4 del Art. 593 ibídem.

Notifíquese esta providencia de conformidad con el artículo 505 del código de Procedimiento civil y córrase traslado de la misma por el término de cinco (5) días para pagar o excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

133
6

Téngase en cuenta que la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZON actúa en virtud del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILIÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 198
Fijado hoy

17 NOV. 2017

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
Secretaria

p.v.v.

134

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 HERNANDO MORALES MOLINA

OFICIO No. **06356**
BOGOTÁ D.C **23 de Noviembre de 2017**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona Respectiva
La ciudad.

REF. PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-01381**
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit No. 8600073354**
Demandado: **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ C.C. No. 79.525.883**
(Al Contestar Favor Citar La Referencia Del Proceso)

Comunico a usted que mediante autos del Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017) proferido en el proceso de la referencia, se ordenó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40141009** de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (artículo 593 del C.G.P).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA.

Noviembre 30/17
Jairo Poveda Fregoso
79472288 Bta
Autorizado Actor

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

15/11/2017 12:09:04 Cajero: lomartin
Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 511559439

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor:

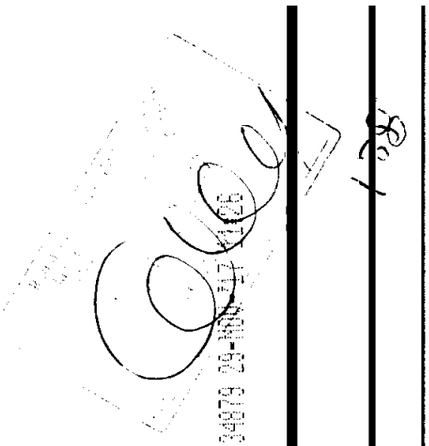
Costo de la transacción:	**$7,000.00**
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00
	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion
Solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En
So de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en
OGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al
O00915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO: **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO: **2017 – 1381**

REF: APORTAR EXPENSAS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se proceda a la notificación del (los) demandado (a) (s) de la demanda tal y como fue indicado en el líbelo demandatorio, en cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 289 al 292 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ **CARRERA 73 G No. 62 D - 93 SUR APARTAMENTO 501 BOGOTA**
- ✓ **CARRERA 73 D SUR No. 62 D - 93 BLOQUE 1 APARTAMENTO 501 BOGOTA**
- ✓ **CARRERA 82 B No. 62 D - 93 SUR EDIFICIO GALICIA 111 APARTAMENTO 501 BOGOTA**

Por lo expuesto solicito al Señor Juez ordenar que por **Secretaria** se **proceda a la elaboración del (los) citatorio (s) 291 del C.G del P,** o en su defecto se autorice a la actora al envío del (los) mismo (s) en la (s) anterior (es) dirección (es).

Para todos los efectos téngase en cuenta que aporto **(03)** guía (s) de pago de respectivo arance judicial.

Del señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
20/11/2017

Calle 60 # 9 - 83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258
Bogotá. Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
ESP

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, DESCONGESTION Y EJECUCION DE BOGOTA.

S. D.

E.

REF: AUTORIZACION EXPRESA DEPENDIENTES

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente, me permito AUTORIZAR EXPRESAMENTE A MIS DEPENDIENTES:

JAIRO POVEDA ARGAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá.

CESAR MAURICIO VILLAMARIN RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79547518 de Bogota.

ROSA SIERRA PEDREROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 214835 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que revisen, retiren oficios, despachos comisorios, pidan fechas de diligencia y demás dentro de los procesos en los cuales la suscrita actúa como apoderada.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 196 de 1971 Art. 26 literal f.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. Nº 35'462. 605 de Usaquén
T.P. Nº 42.993 de C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Jannette Amalia Leal Garzon
Quien se identificó con C C No 35462605
TP No 42993 Bogotá D C
Responsable Centro de Servicios

María Paula Cardona Romero

143

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 15

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
Dirección: CARRERA 73 D SUR No. 52 D – 90
Misión: APARTAMENTO 501
Ciudad: BOGOTA

Fecha:
DD MM AAAA
01 DIC. 2017

Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2017 – 1681	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/11/2017

Demandante
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado
PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
C.C. 79525883

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _X_ o dentro de los 5 _X_ 10 __ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
Nombres y apellidos

Firma
No. C.C. 35 462 605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

149

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
RADICADO:	2017 – 1381

REF: APORTAR CITATORIO Y/O AVISO NEGATIVO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **para que obre en autos y sea tenido en cuenta oportunamente** adjunto al presente escrito, certificación expedida por la empresa de correo EL LIBERTADOR la cual fue **negativa** del (la) demandado (a) PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ **CARRERA 73 D SUR No. 62 D – 93 BLOQUE 1 APARTAMENTO 501 (CITATORIO) BOGOTA**

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
19/12/2017
Anexos: Certificación, guía y citatorio cotejado en tres (03) folios.

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

145

Sr.

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D

Guía N° 945750

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

12 ENE. 2018

DESTINATARIO	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN	CR 73 G NO. 62 D -93 SUR APTO 501
CIUDAD	BOGOTA
N° DE PROCESO	2017-1381
FECHA DE INGRESO	2017/12/05
FECHA DE ENTREGA	2017/12/27

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

Observaciones
APTO DESOCUPADO
CA,CMF

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

148

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 15

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
Dirección: CARRERA 73 G No. 62 D - 93 SUR APARTAMENTO 501
Ciudad: BOGOTA

Fecha:
DD MM AAAA
-1 DIC 2017
Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2017 – 1381	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/11/2017

Nota: Copia íntegra del auto a notificar

Demandante:
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado
PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
C.C. 79525883

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato_X__o dentro de los 5 _X_10___30___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
Nombres y apellidos

Firma
No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D

Guía N° 945748

1 / 09

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN	CR 82 B NO. 62 D -93 SUR EDIFICIO GALICIA 111 APTO 501
CIUDAD	BOGOTA
N° DE PROCESO	2017-1381
FECHA DE INGRESO	2017/12/05
FECHA DE ENTREGA	2017/12/27

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

12 ENE. 2018

Observaciones
APTO DESOCUPADO
CA,CMF

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 945750

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 05 | 12 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
08 | 10 | 27 | 12 | 2017

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO 2017-1381

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3138000
COD POSTAL: 110221
COD: 24. P24
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos): 18

Remitente:
945750
JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

NOMBRE: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: CR 73 G NO. 62 D -93 SUR APTO 501
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:
COD POSTAL: 111921

146

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [x] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

VACIO.

Firma de quien recibió a conformidad:
APARTAMENTO DESOCUPADO
C.C.

TARIFA: $ 13.000
OTROS: $ 0
VALOR TOTAL: $ 13.000

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 945748

FECHA Y HORA DE ENTREGA
08 | 10 | 12 | 27 | 2017

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 05 | 12 | 2017

REMITENTE

JUZ
68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

PROCESO 2017-1381

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3138000
COD POSTAL: 110221
COD: 24.
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos): 18

Remitente:
945748
JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

NOMBRE: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: CR 82 B NO. 62 D -93 SUR EDIFICIO GALICIA 111 APTO 501
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:
COD POSTAL: 110721

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [x] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

VACIO

Firma de quien recibió a conformidad:
APARTAMENTO DESOCUPADO.
C.C.

TARIFA: $ 13.000
OTROS: $ 0
VALOR TOTAL: $ 13.000

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 15

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a).
Nombre: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
Dirección: CARRERA 82 B No. 62 D - 93 SUR EDIFICIO GALICIA 111 APARTAMENTO 501
Ciudad: BOGOTA

Fecha:
DD MM AAAA
-1 DIC. 2017
Servicio postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2017 – 1381	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/11/2017

Auto Libra mandamiento de pago

Demandante
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado
PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS.EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda .3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. *Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas.* SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, *objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria* Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las *condiciones especiales de manejo del envió o con* especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda .3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o contenidos especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN JUDICIAL
De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Fecha: 29/11/2017 09:18 a.m.
Para: <amalialealcaja2@outlook.com>

CO1NAM03FT005.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com (pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com)
Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

CO1NAM03FT005.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: CY1NAM02HT071.mail.protection.outlook.com

pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com
CO1NAM03FT005.mail.protection.outlook.com
Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable.'

Encabezados de mensajes originales:

```
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=outlook.com;
 s=selector1; h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version;
 bh=dSNotHKDS/kAgVuATR3p/lO2uMh0pK42BotCbvlVI2I=;
 b=FHFU96IAuPNB3UcE1g04MvnqSywIWXx/M/U93EDgx1Sz7e1J9aBtsLgFEgPFMvKFwPxADp1mbD6DWvNa2gfBmRv62NGbg+0jSoCkE8SztXS
Received: from CY1NAM02FT042.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
 (10.152.74.60) by CY1NAM02HT071.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
 (10.152.74.158) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_CBC_SHA384_P384) id 15.20.239.4; Wed, 29
 Nov 2017 14:18:26 +0000
Received: from CY1PR0301MB0778.namprd03.prod.outlook.com (10.152.74.57) by
 CY1NAM02FT042.mail.protection.outlook.com (10.152.75.136) with Microsoft SMTP
 Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_128_CBC_SHA256_P256) id
 15.20.239.4 via Frontend Transport; Wed, 29 Nov 2017 14:18:27 +0000
Received: from CY1PR0301MB0778.namprd03.prod.outlook.com ([10.160.160.139]) by
 CY1PR0301MB0778.namprd03.prod.outlook.com ([10.160.160.139]) with mapi id
 15.20.0260.007; Wed, 29 Nov 2017 14:18:26 +0000
From: Amalia Leal <amalialealcaja2@outlook.com>
```

[redacted]AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA



Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
RADICADO: 2017 – 1381

REF: EMPLAZAMIENTO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta el (los) resultado (s) **NEGATIVO (S)** del envío del (los) citatorio (s) y/o aviso (s) 291 y 292 del C. G. P, al (los) demandado (s) **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ,** conforme lo dispone el Art. 293 del Código General del Proceso, bajo la gravedad del juramento, solicito al despacho se decrete su ***EMPLAZAMIENTO,*** toda vez que desconozco lugar de trabajo, habitación, y no figura en el directorio telefónico de Bogotá **(virtual páginas amarillas S.A.)**

Para que obre en autos en constancia de lo anterior, anexo certificación (es) ***negativa (s)*** remitida (s) al (los) demandado (s) en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ CARRERA 82 B No. 62 D – 93 SUR EDIFICIO GALICIA 111 APARTAMENTO 501 (CITATORIO) BOGOTA
- ✓ CARRERA 73 G No. 62 D – 93 SUR APARTAMENTO 501 (CITATORIO) BOGOTA
- ✓ **Correo electrónico: pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com**

Anexo lo enunciado en siete (7) folios

Del señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
12/01/2018

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

En la Fecha: 18 ENE. 2018

Pase al Despacho Con solicitud de emplazamiento

SECRETARIO

155
Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA: Ejecutivo No. **11001400306820170013810000**

Toda vez que resulta procedente, se DECRETA el emplazamiento de la parte demandada PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del artículo 293 del C.G.P.

Conforme a lo anterior inclúyase el nombre del emplazado, las partes, naturaleza del proceso y la identificación de este despacho judicial en lista que se publicara en los diarios El Tiempo, El Espectador o El Nuevo Siglo, publicación que debe realizarse el día domingo.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 20
Fijado hoy 09 FEB. 2018
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

P.V.V.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIC
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 505

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 09:06:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Pagina 1

CIRCULO REGISTRAL: 50 BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-06-1993 RADICACION: 1993-28670 CON: SIN INFORMACION DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0018MSHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 501 UBICADO EN EL EDIFICIO GALICIA 111 CON AREA PRIVADA DE 39.05 M2 Y ALTURA LIBRE DE 2.20 M2 SEGUN E-A-A Y UN COEFICIENTE DE 4.84% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1875 DEL 28-04-1993 NOTARIA 37 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984. LA ALTURA VARIA DE 2.20 M2 A 3.50 M2 APROXIMADAMENTE

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES GOYI ADQUIRIO POR ESCRITURA # 4686 DE 14-09-92 NOTARIA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 40121306, ENGLOBO LOS LOTES QUE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES YAYA LTDA POR ESCR # 5544 DE 27-12-90 NTA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0987566. ESTA SOCIEDAD POR ESCR #2768 NTA 21 DE BOGOTA ACLARADA POR ESCRITURA # 123 DE 29-01-86 NTA 21 DE BTA, ELEVO A ESCRITURA PUBLICA EL LOTE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIO ASI: BERNAL URIBE Y CIA S. EN C. Y PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA LTDA, POR ESCRITURA #7224 DE 21-11-86 NOTARIA 21 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA LTDA POR COMPRA DEL 50 % A COLORA LTDA POR ESCRITURA # 1369 DE 09-08-83 NTA 24 DE BTA, COLORA LTDA (ANTES INDUSTRIAL COLORA LTDA) Y BERNAL URIBE & Y CIA S. EN C. ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A INVERSIONES " EL SOLAR LTDA" POR ESCRITURA # 6888 DE 03-10-80 NOTARIA 4 DE BOGOTA INVERSIONES EL SOLAR LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES PROIN S.A. POR ESCRITURA # 2788 DE 30-05-72 NOTA 1 DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA INVERSIONES EL SOLAR LTDA POR ESCRITURA #108 15-12-70 NOTARIA 13 DE BOGOTA Y OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA CORONA POR ESCRITURA #63 03-11-70 NTA 1 DE BTA CONSTRUCCIONES YAYA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GENERALES LA ALONDRA LTD ESCR# 5728 DE 21-11-85 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SOLAR LTDA SEGUN ESC # 3134 DE 12-07-86 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 0901308/309/310. INVERSIONES SOLAR ADQUIRIO COMO EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CRA 82B 62D-93 S EDIFICIO GALICIA 111
2) KR 73G 62D 93 SUR AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40121307

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 06-05-1993 Radicacion: 28670 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1875 del: 28-04-1993 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompl
A: INVERSIONES GOYI LTDA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-10-1993 Radicacion: 72528 VALOR ACTO: $

Pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL A
A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MAN

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-01-2008 Radica
Documento: ESCRITURA 52 del: 14-01-2008 NOTAR
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 2888 DEL 11-
ESCRITURAS POR LAS CUALES SE CONSTITUYERON LOS R
(OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real d
A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HU

NOTACION: Nro 9 Fecha: 11-10-2012 Radicacion: 2012-99562 VALOR AC
Documento: ESCRITURA 5460 del: 05-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILI
Se cancela la anotacion No, 5,
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio in
RODRIGUEZ LUIS GERARDO 79047645
RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO 79162605 X
CONYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-11-2012 Radicacion: 2012-112805 VALOR ACTO: $ 55,000,000.00
ESCRITURA 4375 del: 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ LUIS GERARDO 79047645
RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO 79162605
ANTONIO **79525883** X

ANOTACION: Nro Fecha: 28-11-2012 Radicacion: 2012-112805 VALOR ACTO: $
ESCRITURA del: 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE $38.500.000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
79525883
8600073354 X

ANOTACION: Nro Fecha: 2014-49814 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2014 Radicacion: 2014-49814
ESPECIFICACION: 4 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303420140025 9 (MEDIDA
8600073354
79525883 X

ANOTACION: Nro Fecha: 2015-96505 VALOR ACTO: $

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 10:20:18 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-79178 se calificaron las siguientes matriculas:
40141009

Nro Matricula: 40141009

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0018MSHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CRA 82B 62D-93 S EDIFICIO GALICIA 111
2) KR 73G 62D 93 SUR AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-12-2017 Radicacion: 2017-79178 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6356 del: 23-11-2017 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-01381 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
X BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO 79525883 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El Registrador Firma
ABOGA228.		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

50S2018EE04574
Al contestar cite este código

RDOZS 104

Bogotá D .C. 13 de febrero de 2018

Señores
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 Nº 14-33, PISO 15
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2017-01381**

DE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.S NIT. 860.007.335-4**

CONTRA: **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ C.C. 79.525.883.**

SU OFICIO No . **6356**
DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40141009 y Recibo de Caja No. 202822725, 202822726

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2017-79178**
Turno Certificado	**2017-487196**
Folios	3
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

En la Fecha: 21 FEB 2018

Pasa al Despacho Acatando medida cautelar

SECRETARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

160

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601

Nro Matrícula: 50S-40141009

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-06-1993 RADICACIÓN: 1993-28670 CON: SIN INFORMACION DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0018MSHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,510,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES GOYI LTDA

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO **CC# 79047645** X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO **CC# 79162605** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,904,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: FAVOR SUYO, HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-37866

Doc: ESCRITURA 1666 del 07-03-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,904,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO **CC# 79047645** X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO **CC# 79162605** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2008 Radicación: 2008-5643

Doc: ESCRITURA 2888 del 11-09-2007 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

161

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MZ 10 Y 11 A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO DE REGIMEN DE LA P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300388825**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-2008 Radicación: 2008-5648

Doc: ESCRITURA 52 del 14-01-2008 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2888 DEL 11-09-07.REFORMA R.P.H. ART 4 EN EL SENTIDO DE CITAR LOS #S DE ESCRITURAS POR LAS CUALES SE CONSTITUYERON LOS R.P.H.DEL CONJ RESD GALICIA P.H MZS 10 Y 11 OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300388825**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-99562

Doc: ESCRITURA 5460 del 05-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-2012 Radicación: 2012-112805

Doc: ESCRITURA 4375 del 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-11-2012 Radicación: 2012-112805

Doc: ESCRITURA 4375 del 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE $38.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO CC# 79525883 X

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.enbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49814

Doc: OFICIO 1235 del 12-05-2014 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303420140025 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96505

Doc: OFICIO 1282 del 07-05-2015 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-12-2017 Radicación: 2017-79178

Doc: OFICIO 6356 del 23-11-2017 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-01381

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14350 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

162

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA



163

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
RADICADO:	2017 – 1381

REF: SOLICITUD SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **solicitar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40141009.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado a órdenes del despacho de conformidad al certificado de tradición y libertad que en original adjunto.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
22/02/2018
Anexo lo enunciado

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Se agregue membrete
al despacho donde
se ubicu el proceso
26-02-12

NUEV
TIGUA
Un SUV comple
Tiguan Trendline 2.0
+ Bono Matricula e Imp
Motor TSI Turbo 180 HP
Levas de cambios en el volante
dio pantalla táctil 8" + App Connect
Retrovisores
Seguridad: 6 Air
Capacidad del bau
nsores de parqueo delanteros y traseros
8 modos de manejo
Luz diurna LED
e Volkswagen.
todo riesgo GRATIS*
.000.000**
Volkswagen

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

| | | |

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

165

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO: **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO: **2017 – 1381**

REF: PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al despacho la publicación del emplazamiento del demandado (a) PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ,** Pagina 90 Avisos Judiciales Diario El Espectador de fecha 25 de Febrero de 2018.

Por lo anterior sírvase Señor Juez designar curador ad-litem para el (la) demandado (a).

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
05/03/2018

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Se agrega memorial
al despacho donde
se ubica el proceso
05-03-18

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 08 MAR. 2018

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2017-1381

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo del inmueble de matricula inmobiliaria No. 50S-40141009 de propiedad de la demandada PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ, el Despacho dispone su SECUESTRO.

Se comisiona para la práctica de la medida a Jueces de Descongestión y/o Pequeñas Causas y/o Consejo de Justicia de Bogotá Acuerdo Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de la zona correspondiente según el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Por secretaría líbrese despacho comisorio dirigido a la entidad en mención y expídase copia simple de la circular PCSJC17-10 para que el interesado la anexe al trámite de la comisión junto con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares que se adjunta y se le señala como honorarios la suma de $ 200.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 39
Fijado hoy 09 MAR 2018
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

P.V.V.

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 08 MAR. 2018

REFERENCIA: No. **11001400306820170013810O**

Agréguese a autos la constancia de publicación del edicto aportada y téngase en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Así las cosas, por secretaria, ingrésense los datos del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe), conforme lo dispuesto en el inciso 5° del art. 108 del Código General del Proceso inclúyase el nombre de las personas determinadas e indeterminadas emplazadas, las partes, naturaleza del proceso y la identificación de este Despacho Judicial.

Cumplido el término de emplazamiento, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 34
Fijado hoy 09 MAR. 2018
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

p.v.v.

168

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 EDIFICO HERNANDO MORALES MOLINA

DESPACHO COMISORIO No. 00045

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
A LOS

SEÑORES JUECES DE DESCONGESTION Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ ACUERDO PCSJA-17-37 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE SEGUN ACUERDO PCSJA-17-10832 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-01381 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** este despacho mediante proveído del Ocho (8) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) le comisionó con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y para la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40141009** de propiedad de la parte demandada PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

I N S E R T O S:

LA DILIGENCIA DEBERÁ REALIZARSE EN de **CARRERA 82 B No. 62 D – 93 S EDIFICIO GALICIA 111 y/o KR 73 G N o. 62 D -93 SUR APTO. 501 DIRECCION CATASTRAL**

Para la especificación se allega certificado de libertad y tradición, Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017

Se nombra como secuestre al señor (a) **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS** Identificación: No. **900911744** Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302** Teléfono: Correo electrónico: **PATRICIAROMERO74@HOTMAIL.CO**. fija como honorarios la suma de $ 200.000.oo

Obra como apoderado de la parte actora el (la) Doctor (A) JANNETTE AMALIA LEAL GARZON quien se identifica con cédula de ciudadanía No 35.462.605 con T. P. No. 42993 C.S.J.

Para que los señores Jueces De Descongestion y/o Pequeñas Causas y/o Consejo De Justicia De Bogotá Acuerdo PCSJA-17-37 Del Consejo Superior De La Judicatura De La Zona Correspondiente Segun Acuerdo PCSJA-17-10832 Del 30 De Octubre De 2017 Se sirva Diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente despacho comisorio a los Quince (15) días de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Mayo 30/19
Mauro Poveda Angel
79472288
Apoderado Actor
Folio 139

169

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.
Proceso Ejecutivo **HIPOTECARIO**
Parte Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL**
Parte Demandada: **79525883- PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**

Expediente No: **2017-1381**
Asunto:
NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y SE SOLICITA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, mayor(es) de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado(s) civilmente como aparece al pie de mi(nuestra) firma, actuando en mi(nuestra) condición de parte demandada dentro del proceso de la referencia, al señor Juez comedidamente manifiesto(amos) que conozco(cemos) la(s) providencia(s) de fecha(s) **16-11-17** mediante la(s) cual(es) se libró el mandamiento de pago dentro del proceso en mención.

En consecuencia y conforme a lo permitido en el artículo 301 del Código General del Proceso, respetuosamente le(s) solicito(amos) se sirva tenerme(nos) notificado(s) por conducta concluyente y con los mismo efectos de la notificación personal del mandamiento de pago a partir de la fecha de presentación de este escrito ante el Juzgado.

Así mismo, y en virtud a la facultad conferida en el artículo 161 del mismo Código y en atención a que en el proceso no se ha expedido la sentencia correspondiente, le solicitamos al señor Juez, con la coadyuvancia de la parte demanda representada por su apoderado (a), se sirva decretar su suspensión por el término de **SEIS (6)** meses contados a partir de la fecha de la presentación de este escrito ante su Despacho.

Atentamente,

Parte Demandada:

Nombre: Pedro Antonio Rodriguez

Cédula: 79525883

Parte Demandada:

Nombre: Jennette A. Ced

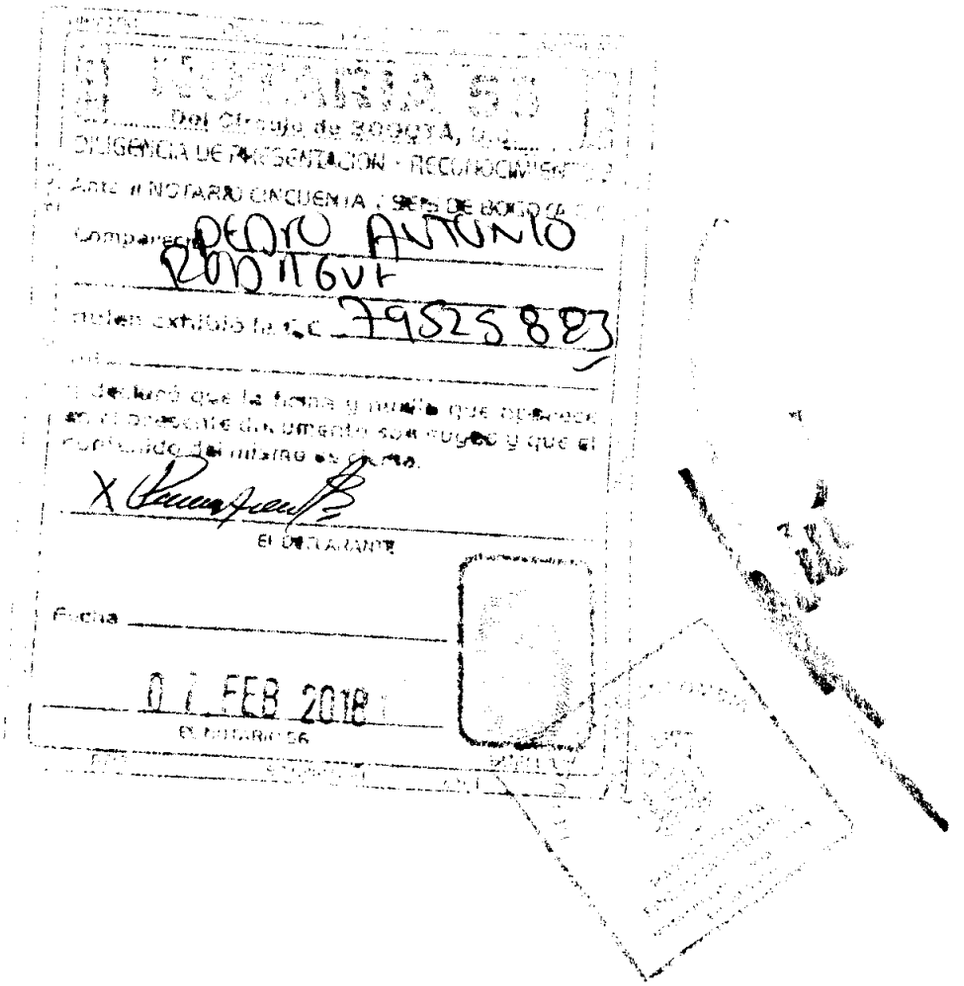
Cédula: 35462605

Coadyuva Parte Demandante:

Nombre:

Cédula:

Apoderado de:



NOTARÍA 56

Del Círculo de BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN - RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

Compareció PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

quien exhibió la C.C. 79525883

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

X

EL DECLARANTE

Fecha 07 FEB 2018

EL NOTARIO 56

M 15

170

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

15 MAR 2018

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO:	**PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO:	**2017 – 1381**

REF: SUSPENSION

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que entre las partes han celebrado un acuerdo de pago para la cancelación y normalización de las obligaciones aquí demandadas
2. **De común acuerdo solicitamos al despacho la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses. Sin embargo, en la eventualidad de presentarse algún tipo de incumplimiento a lo concertado, inmediatamente se informará a fin de que se reanuden las etapas procesales pertinentes.**
3. En consecuencia solicitamos que una vez radicado el presente escrito, **se dé por notificado (s) al (os) demandado (s) por conducta concluyente de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso** y posteriormente se decrete la suspensión del proceso en los términos antes enunciados.

Por lo anterior coadyuvo la solicitud de suspensión y al presente escrito lo acompaño con presentación personal.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
14/03/2018

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
María Paula Cardona Gaona

Quien se identificó con C.C. No. 53-462605

T.P. No. 42.993 Bogotá D.C. _____

Responsable Centro de Servicios: _____ 15 MAR

María Paula Cardona

María Paula Cardona

En la Fecha: 21 MAR. 2018

Para el Despacho Solicitud de suspenso de proceso

SECRETARIO

171

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 23 MAR. 2018

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2017-01381

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por **notificado** mediante la figura jurídica de Conducta Concluyente al demandado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la fecha de recibido del escrito que antecede, esto es, desde el 15 de marzo de 2018.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud elevada por las partes y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del art. 161 del C. G.P., el Juzgado RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso por el término de seis (06) meses, es decir, hasta el hasta el día 15 de septiembre de 2018.

Vencido el término indicado en el numeral anterior procederá el Despacho a la reanudación de la actuación a petición de parte o de oficio a las luces de lo normado en el art. 163 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 44
Fijado hoy 02 ABR. 2018
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lblt

19 SEP 2018

Vence término de suspenso

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 12 OCT. 2018

REF: Ejecutivo 2017-01381

Teniendo en cuenta que el termino de suspensión del proceso señalado en auto del día 23 de marzo de 2018 (F. 171 C. 1) ha finalizado, el Despacho ORDENA la reanudación del presente asunto.

En consecuencia, secretaría proceda a enviar telegramas a las partes intervinientes en el presente asunto, notificando la presente decisión para que en el término de cinco (05) días contados a partir del envío de la comunicación informen al despacho cual es el estado actual de la obligación.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 164
Fijado hoy 16 OCT. 2018
Gleidys Milena Sepúlveda Chávez
Secretaria

lbbt

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

173

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO: **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO: **2017 - 1381**

REF: INCUMPLIMIENTO ACUERDO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento de fecha Octubre 12 de 2018 en los siguientes términos:

Manifiesto al despacho que según la información suministrad por el Banco Caja Social la parte demandada incumplió el acuerdo de pago toda vez que a la fecha adeuda el pago de la cuota del día 3 de Octubre de 2018.

Por lo anterior sírvase Señor Juez continuar el trámite procesal.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
19/10/2018

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

176

CONSTANCIA SECRETARIAL

Téngase en cuenta que durante los días 31 de octubre a 19 de diciembre de 2018 se suspendieron términos, toda vez que se permaneció en asamblea permanente [illegible] adelantada por parte de los diferentes

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADDE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTÁ D. C.,

E.C. 03024
DOCTORA
JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
CALLE 60 No. 9-83 OFICINA 215 CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
BOGOTÁ D C.

24 OCT 2018

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-01381 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** COMUNICO QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018, ESTE DESPACHO ORDENO COMUNICARLE QUE SE HA REANUDADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 163 DEL C. G.P. SÍRVASE INFORMAR EL ESTADO ACTUAL DE LA OBLIGACIÓN, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN INFORME AL DESPACHO CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DE LA OBLIGACIÓN.
NOTA. . LA COMUNICACIÓN SE ENTIENDE SURTIDA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL ENVIÓ DE ESTE TELEGRAMA
CORDIALMENTE,
ORIGINAL FIRMADO POR:
Gleidys Milena Sepúlveda Chávez
GLEIDYS MILENA SEPULVEDA CHAVEZ
SECRETARIA

En la Fecha: 2 DIC. 2019

Pasa al Despacho escrito
informando incumplimiento
acuerdo conciliación

SECRETARIO

177

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 31 ENE. 2019

Radicado: Hipotecario No. 2017-1381

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la apoderada de la parte actora en escrito allegado el 24 de octubre de 2018 que obra a folio 173 del expediente y, en aras de continuar con el respectivo trámite procesal, la secretaría proceda a contabilizar el término que tiene la demandada para retirar las copias del traslado, contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 01 FEB 2019

H.G.

Gladys Milena Sepúlveda Chávez
Secretaria

En la Fecha: 13 FEB 2019

Para el [illegible] Vence traslado
notificación en silencio

SECRETARIO

178

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 13 MAR. 2019

AUTO No. : 58
PROCESO : **HIPOTECARIO No. 2017-1381**
DEMANDANTE : **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO : **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el ejecutado **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ**, se notificó por conducta concluyente desde el pasado 15 de marzo de 2018, conforme lo previsto en el art. 301 del Código General del Proceso, tal como consta a folios 169 a 170 del cuaderno principal, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Encontrándose integrada la litis se procede a dar aplicación a lo normado en el artículo 440 del C. G del P., para lo cual cuenta con los siguientes.

ANTECEDENTES:

Mediante escrito que por reparto correspondió a este Despacho, se promovió por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, demanda **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** en contra de **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ**, pretendiendo el pago de las sumas de dinero contenidas en el pagaré número 199200466812 del 29 de noviembre de 2012, para su respectiva ejecución conforme a las pretensiones de la demanda.

Por encontrar ajustada a derecho la demanda, este Despacho profirió mandamiento de pago mediante proveído calendado el 16 de noviembre de 2017 que obra a folio

132 del expediente. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó excepciones, se aplica lo normado en el 440 del C. G. del P., previo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Los llamados presupuestos procésales se encuentran reunidos a satisfacción dentro del sub-lite, pues la demanda fue presentada en legal forma. las partes son capaces para comparecer al juicio, y al Juzgado le asiste competencia para conocer de la acción.

Se ejercita una acción de ejecución aportando como base del recaudo el pagaré número 199200466812 del 29 de noviembre de 2012, documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible y de la cual se desprende legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes de la contienda.

Al no haberse propuesto excepción alguna por la parte ejecutada, se debe proferir auto ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno para anular lo actuado.

Siendo criterio de ésta autoridad y deber oficioso del Juez, al momento de proferir auto en el proceso ejecutivo, revisar el acierto de los términos interlocutorios del mandamiento de pago librado en el respectivo asunto, concluyese para el sub-lite idoneidad de los mismos pues, como se dijo. la demanda es apta formalmente; con el libelo se anexó en la escritura pública número 4375 del 22 de noviembre de 2012, de la notaría Sesenta y Dos (62) del Circulo Notarial de Bogotá. que por reunir los requisitos del artículos 621 del Código de Comercio. se constituye en verdadero título ejecutivo protegido por la presunción de que trata el artículo 12 de la Ley 446 de 1998, y que por ende, se erige como título ejecutivo con satisfacción de las condiciones impuestas por el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado.

180

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR Seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago proferido y lo relacionado con el interés a liquidarse, estos serán tasados conforme lo disponen los arts. 884 y 886 del C. de Cio.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C. G. P.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada incluyendo como agencias en derecho la suma de **$2.200.000.oo** M/Cte. Tásense.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifico por estado No. 28

Fijado hoy 14 MAR 2019

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

No. Crédito	199200466812
Cliente	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

Fecha Hoy	19-mar-19
Cotización UVR	$ 263,3623
Fecha de Demanda	27-oct-17
Tasa Corriente	10,00%
Tasa de Mora	15,00%
Fecha de Mora	3-may-17

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	NUMERO DE DIAS	INTERES DE MORA
3-may-17	1	398,1759	$ 104.865	685	$ 29.520
3-jun-17	2	401,3511	$ 105.701	654	$ 28.409
3-jul-17	3	404,5515	$ 106.544	624	$ 27.322
3-ago-17	4	407,7774	$ 107.393	593	$ 26.172
3-sep-17	5	411,0291	$ 108.250	562	$ 25.001
3-oct-17	6	414,3067	$ 109.113	532	$ 23.855
		2.437,1917	$ 641.864	3.650	$ 160.279

Liquidación de capital UVR 169.113,4007

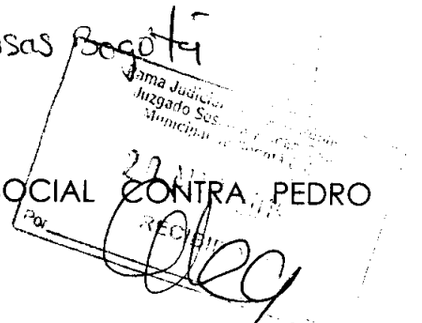
CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR
27-oct-17	$ 44.538.094,17			
27-nov-17		31	16,50%	$ 624.143
27-dic-17		30	16,50%	$ 604.010
27-ene-18		31	16,50%	$ 624.143
27-feb-18		30	16,50%	$ 604.010
27-mar-18		31	16,50%	$ 624.143
27-abr-18		31	16,50%	$ 624.143
27-may-18		28	16,50%	$ 563.742
27-jun-18		31	16,50%	$ 624.143
27-jul-18		30	16,50%	$ 604.010
27-ago-18		31	16,50%	$ 624.143
27-sep-18		30	16,50%	$ 604.010
27-oct-18		31	16,50%	$ 624.143
27-nov-18		31	16,50%	$ 624.143
27-dic-18		30	16,50%	$ 604.010
27-ene-19		31	16,50%	$ 624.143
27-feb-19		30	16,50%	$ 604.010
27-mar-19		31	16,50%	$ 624.143
	$ 44.538.094,17			$10.429.235

Resumen de liquidación

	UVR	PESOS
Capital Insoluto	169.113,4007	$ 44.538.094
Mora Capital Insoluto		$ 10.429.235
		$0
Capital Total Cuotas	2.437,1917	$ 641.864
Intereses Corrientes		
Intereses de Mora		$160.279
Liquidación	171.550,5924	$ 55.769.473
ABONO	SEP/15/19	$ 8.459.700
TOTAL		$ 47.309.773

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor Juez 50 Civil Municipal de pequeñas Causas Bogotá
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. D. S.



REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ NO. 2017-1381

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación conforme lo ordenó el despacho:

PAGARE NO.199200466812

VALOR UVR CAPITAL INSOLUTO	169113,4007
CAPITAL INSOLUTO	$ 44.528.094.17
VALOR UVR CUOTAS EN MORA	2437,1917
CAPITAL DE CUOTAS	$ 641.864.00
INTERESES DE MORA	$ 10.589.514.00
ABONO SEPTIEMBRE 15/19	$ 8.459.700.00

TOTAL LIQUIDACION POR EL PAGARE No. *199200466812= $ 47.309.773.00*

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MCTE. ($ 470309.773.00)

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

Anexo: lo enunciado

CL 60 # 9-83 Local Oficina 215 Centro Comercial Aquarium. Teles 2484466 3480258. Bogotá

183

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. **2017-01381 de BANCO CAJA SOCIAL SA.** CONTRA **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ.**

	FOLIOS	
ARANCEL	C 1, FL 135, 136 Y 137	$ 21.000,00
NOTIFICACIONES	C 1, FL 146 Y 150	$ 26.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	C 1, FL 180	$ 2.200.000,00
TOTAL		**$ 2.247.000,00**

SON: DOS MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Crédito

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
Fijación en lista 10
Traslado No.
Fecha Inicio 02 ABR 2019
Fecha Final 04 ABR 2019
lua
SECRETARIO

En la Fecha: 11 ABR 2019
Pasa al Despacho Con crédito y costas
SECRETARIO lua

184

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 MAY 2019

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2017-01381

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, vista a folios 181 - 182 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y auto de seguir adelante, se le imparte su aprobación por un valor de **$47.309.773,oo M/Cte**.

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (F. 36) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de $2.247.000,oo M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 52
Fijado hoy 27 MAYO 2019

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lblt

Fecha : 04/10/2019
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306820170138100

JUZGADO MUNICIPAL Civil 068 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** **0** **VALOR:**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	30 sep 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	68 Cm

JUZGADO DE ORIGEN	68 Cm

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	6	6	8	2	0	1	7	0	1	3	9	1	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Banco caja Social SA
DEMANDADO	Pedro Antonio Rodriguez

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Escritura Pública	0
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	184	X		CUADERNO 5	X		
CUADERNO 2	X			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses?	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	X	

REVISADO POR:

Geraldine Tarazona Palacio

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
R No. 2019-691-007838-2
2019-06-07 10:34 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 EDIFICO HERNANDO MORALES MOLINA

DESPACHO COMISORIO No. 00045

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
A LOS

SEÑORES JUECES DE DESCONGESTION Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ ACUERDO PCSJA-17-37 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE SEGUN ACUERDO PCSJA-17-10832 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-01381 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** este despacho mediante proveído del Ocho (8) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) le comisionó con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y para la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40141009** de propiedad de la parte demandada PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

I N S E R T O S:

LA DILIGENCIA DEBERÁ REALIZARSE EN de **CARRERA 82 B No. 62 D – 93 S EDIFICIO GALICIA 111 y/o KR 73 G N o. 62 D -93 SUR APTO. 501 DIRECCION CATASTRAL**

Para la especificación se allega certificado de libertad y tradición, Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017

Se nombra como secuestre al señor (a) **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS** Identificación: No. **900911744** Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302** Teléfono: Correo electrónico: **PATRICIAROMERO74@HOTMAIL.CO**. fija como honorarios la suma de $ 200.000.oo

Obra como apoderado de la parte actora el (la) Doctor (A) JANNETTE AMALIA LEAL GARZON quien se identifica con cédula de ciudadanía No 35.462.605 con T. P. No. 42993 C.S.J.

Para que los señores Jueces De Descongestion y/o Pequeñas Causas y/o Consejo De Justicia De Bogotá Acuerdo PCSJA-17-37 Del Consejo Superior De La Judicatura De La Zona Correspondiente Segun Acuerdo PCSJA-17-10832 Del 30 De Octubre De 2017 Se sirva Diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente despacho comisorio a los Quince (15) días de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 15/Oct/2019 Página: 1

11-001-40-03068-2017-01381-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	002	41685	15/Oct/2019

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
79525883	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

068-2017-01381-00- J. 02 C.M.E.S

11001400306820170138100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15-03828
BOGOTÁ D.C., 03 DE AGOSTO DE 2015

Señor Gerente
BANCO BBVA.
Ciudad.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

197

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ
RADICADO No. 2017 – 1381 JUZGADO DE ORIGEN 68 CM

54173 6-NOV-'19 14:44
10758-2019-14202
OF.EJEC.CIVIL M.PAL 27 FOLS LETRY SIBETS

REF: TRAMITE DESPACHO COMISORIO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

Se oficie a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a fin de que informe al despacho el trámite impartido al Despacho Comisorio No. 00045 emitido por el Juzgado de origen y radicado ante la mencionada entidad el 7 de Junio de 2019.

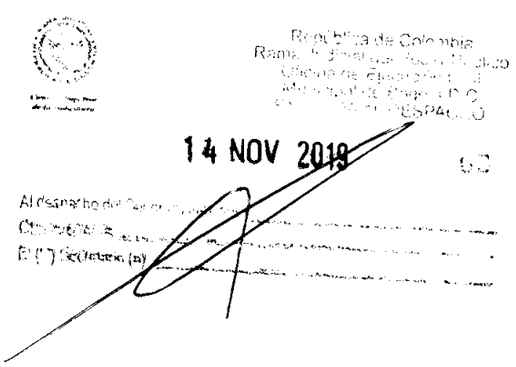
Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha transcurridos más de cinco (05) meses no se ha señalado fecha para secuestro y al preguntar por el citado documento manifiestan simplemente que no han decidido que trámite impartirán, que lo van a devolver, lo cual afecta seriamente el trámite procesal y riñe con el principio de celeridad que todas las entidades deben ofrecer a las solicitudes o tramites asignados.

Para los efectos legales y pertinentes adjunto copia del Despacho Comisorio debidamente radicado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
2/11/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP


14 NOV 2019

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 [illegible] 2019

Ref.: 068-2017-01381-00

En atención a la solicitud obrante a folio 189 y acorde a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 y en consonancia con el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere a la memorialista para que solicite la información pretendida a la entidad descrita mediante derecho de petición, como quiera que corresponde a la parte demandante realizar las gestiones pertinentes a fin de materializar las medidas cautelares decretadas en el *sub-lite*.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY [illegible] 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 21 DE LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

191

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.

Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

192

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400306820170138100

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 02 de Marzo de 2020 - 04:26:51 P.M. | Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO CAJA SOCIAL	- PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISA EL EXPEDIENTE CON 1 CUADERNO WILLIAM M,,,			26 Nov 2019
26 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2019 A LAS 15:51:13.	27 Nov 2019	27 Nov 2019	26 Nov 2019
26 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				26 Nov 2019
14 Nov 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M,,, CUADERNOS 1			14 Nov 2019
06 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10758-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 54173, ENTIDAD O SEÑOR(A): JANETTE AMALIA LEAL GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGAN SOLICITUD			06 Nov 2019
15 Oct 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		15 Oct 2019		15 Oct 2019
01 Oct 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	SE REMITE PROCESO A LA OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. PCSJA17-10678			01 Oct 2019
24 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/05/2019 A LAS 11:44:44.	27 May 2019	27 May 2019	24 May 2019
24 May 2019	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	DE CRÉDITO Y COSTAS			24 May 2019

103

DESAJ20 - CS - 1247

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2020

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
0 MAR 2020
RECIBIDO
Por

Señores
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 00045

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 9 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

2011-0111
Despacho

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Se Inm
H1
-EP

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 00045**

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 5

D E M A N D A N T E (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
BANCO CAJA SOCIAL S.A.			860007335-4

Dirección Notificación CARRERA 7 No. 77 – 65 PISO 11 BOGOTA **Teléfono** 3257100

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.	No T.P
JANNETTE AMALIA	LEAL	GARZON	35.462.605	42993

Dirección Notificación CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC 215) - BOGOTA **Teléfono** 3480258

DE MA N D A D O (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
PEDRO ANTONIO	RODRIGUEZ		79525883

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO

Firma Apoderado

Radicado Proceso

1

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
R No. 2019-691-007838-2
2019-06-07 10:34 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPA

195

RAMA JUDICIAL DEL PODER P[illegible]
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 EDIFICO HERNANDO MORALES MOLINA

DESPACHO COMISORIO No. 00045

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
A LOS

SEÑORES JUECES DE DESCONGESTION Y/O PEQUEÑAS CAUSAS Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ ACUERDO PCSJA-17-37 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE SEGUN ACUERDO PCSJA-17-10832 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-01381 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** este despacho mediante proveído del Ocho (8) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) le comisionó con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y para la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40141009** de propiedad de la parte demandada PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

I N S E R T O S:

LA DILIGENCIA DEBERÁ REALIZARSE EN de **CARRERA 82 B No. 62 D – 93 S EDIFICIO GALICIA 111 y/o KR 73 G N o. 62 D -93 SUR APTO. 501 DIRECCION CATASTRAL**

Para la especificación se allega certificado de libertad y tradición, Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017

Se nombra como secuestre al señor (a) **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS** Identificación: No. **900911744** Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302** Teléfono: Correo electrónico: **PATRICIAROMERO74@HOTMAIL.CO**. fija como honorarios la suma de $ 200.000.oo

Obra como apoderado de la parte actora el (la) Doctor (A) JANNETTE AMALIA LEAL GARZON quien se identifica con cédula de ciudadanía No 35.462.605 con T. P. No. 42993 C.S.J.

Para que los señores Jueces De Descongestion y/o Pequeñas Causas y/o Consejo De Justicia De Bogotá Acuerdo PCSJA-17-37 Del Consejo Superior De La Judicatura De La Zona Correspondiente Segun Acuerdo PCSJA-17-10832 Del 30 De Octubre De 2017 Se sirva Diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente despacho comisorio a los Quince (15) días de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

4/24 31-12

BCSC vs Pedro Antonio Rodriguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., 0 8 MAR. 2018

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2017-1381

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo del inmueble de matricula inmobiliaria No. 50S-40141009 de propiedad de la demandada PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ, el Despacho dispone su SECUESTRO.

Se comisiona para la práctica de la medida a Jueces de Descongestión y/o Pequeñas Causas y/o Consejo de Justicia de Bogotá Acuerdo Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de la zona correspondiente según el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Por secretaría líbrese despacho comisorio dirigido a la entidad en mención y expídase copia simple de la circular PCSJC17-10 para que el interesado la anexe al trámite de la comisión junto con los insertos del caso.

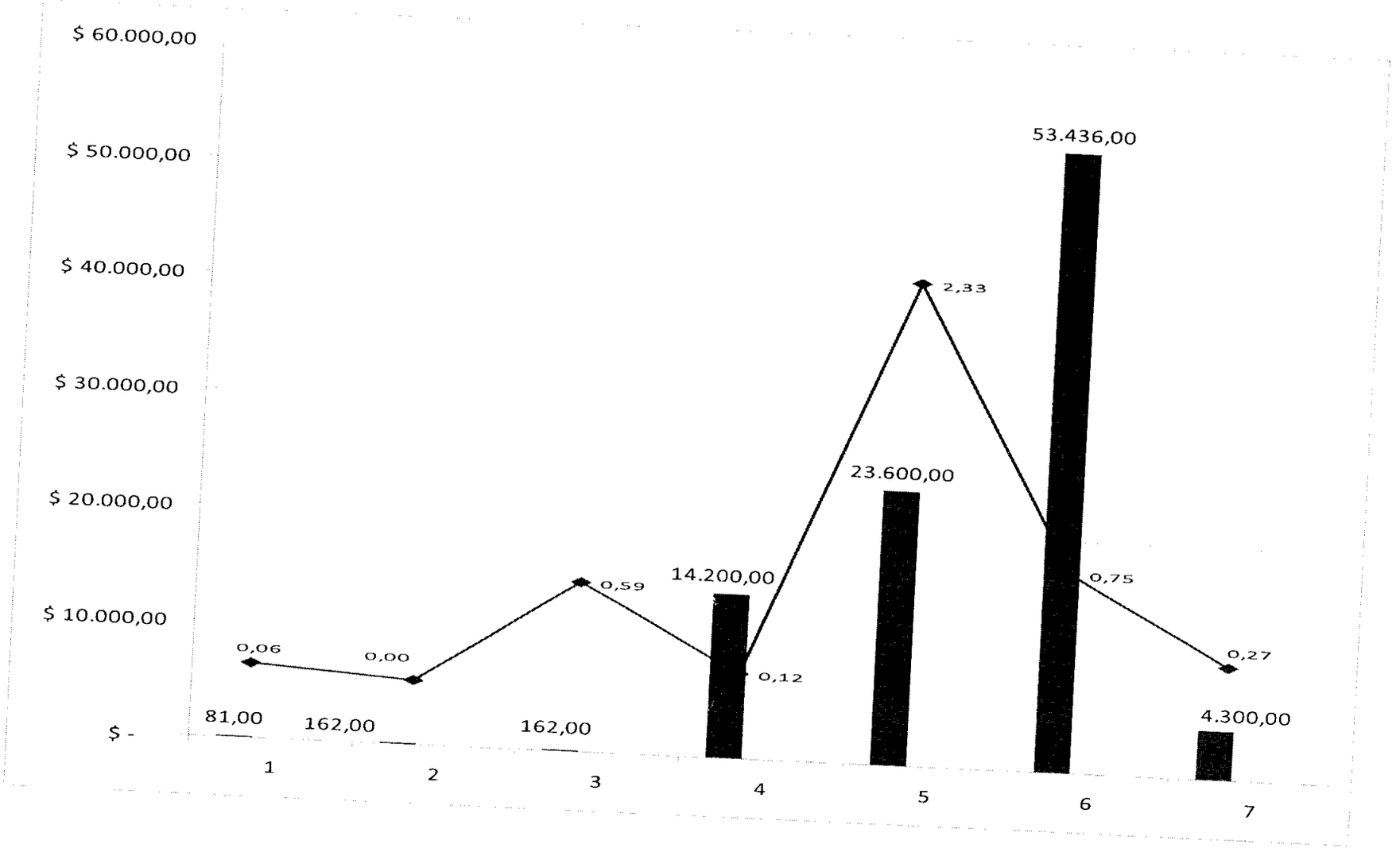
Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares que se adjunta y se le señala como honorarios la suma de $ 200.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 39
Fijado hoy 0 9 MAR 2018
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Calle 60 N 9-83
Amalia Leal Local 215
cel 315.462.605
T.P. 42993 amalialeal0592@outlook.com
+1 310-5758734


$ 60.000,00
$ 50.000,00
$ 40.000,00
$ 30.000,00
$ 20.000,00
$ 10.000,00
$ -
0,06
0,00
0,59
0,12
2,33
0,75
0,27
81,00
162,00
162,00
14.200,00
23.600,00
53.436,00
4.300,00
1
2
3
4
5
6
7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-06-1993 RADICACIÓN: 1993-28670 CON: SIN INFORMACION DE: 06-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0018MSHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 501 UBICADO EN EL EDIFICIO GALICIA 111 CON AREA PRIVADA DE 39.05 M2 Y ALTURA LIBRE DE 2.20 M2 SEGUN CORTE A-A Y UN COEFICIENTE DE 4.84% CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1875 DEL 28-04-1993 NOTARIA 37 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984. LA ALTURA VARIA DE 2.20 M2 A 3.50 M2 APROXIMADAMENTE

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOYI ADQUIRIO POR ESCRITURA # 4686 DE 14-09-92 NOTARIA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 40121306, ENGLOBO LOS LOTES QUE ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES YAYA LTDA POR ESCR # 5544 DE 27-12-90 NTA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0987566. ESTA SOCIEDAD POR ESCR #2768 NTA 21 DE BOGOTA ACLARADA POR ESCRITURA # 123 DE 26-01-86 NTA 21 DE BTA, ELEVO A ESCRITURA PUBLICA EL LOTE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIO ASI: BERNAL URIBE Y CIA S. EN C. Y PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA LTDA, POR ESCRITURA #7224 DE 21-11-86 NOTARIA 21 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: PROMOCIONES DE SEGUROS AGUILA LTDA POR COMPRA DEL 50 % A COLORA LTDA POR ESCRITURA # 1369 DE 09-08-83 NTA 24 DE BTA. COLORA LTDA (ANTES INDUSTRIAL COLORA LTDA) Y BERNAL URIBE & Y CIA S. EN C. ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A INVERSIONES " EL SOLAR LTDA" POR ESCRITURA # 6888 DE 03-10-80 NOTARIA 4 DE BOGOTA INVERSIONES EL SOLAR LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES PROIN S.A, POR ESCRITURA # 2788 DE 30-05-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA INVERSIONES EL SOLAR LTDA POR ESCRITURA #108 DE 15-12-70 NOTARIA 13 DE BOGOTA Y OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA CORONA POR ESCRITURA # 6303 DE 03-11-70 NTA 1 DE BTA CONSTRUCCIONES YAYA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GENERALES LA ALONDRA LTDA, POR ESCR# 5728 DE 21-11-85 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL SOLAR LTDA SEGUN ESCRITURA # 3134 DE 12-07-86 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 0901308/309/310. INVERSIONES SOLAR ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 73G 62D 93 SUR AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CRA 82B 62D-93 S EDIFICIO GALICIA 111

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40121307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1993 Radicación: 28670

Doc: ESCRITURA 1875 del 28-04-1993 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOYI LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-1993 Radicación: 72528

Doc: RESOLUCION 100 del 13-10-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DEL PROYECTO URBANIZACION GALICIA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL 240 APT. RES. 246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOYI LTDA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,510,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES GOYI LTDA

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,904,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1994 Radicación: 5508

Doc: ESCRITURA 5703 del 22-10-1993 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: FAVOR SUYO, HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-37866

Doc: ESCRITURA 1666 del 07-03-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,904,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

A: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

A: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2008 Radicación: 2008-5643

Doc: ESCRITURA 2888 del 11-09-2007 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MZ 10 Y 11 A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO DE REGIMEN DE LA P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300388825**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-2008 Radicación: 2008-5648

Doc: ESCRITURA 52 del 14-01-2008 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ -

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 2888 DEL 11-09-07.REFORMA R.P.H. ART 4 EN EL SENTIDO DE CITAR LOS #S DE ESCRITURAS POR LAS CUALES SE CONSTITUYERON LOS R.P.H.DEL CONJ RESD GALICIA P.H MZS 10 Y 11 OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANAS 10 Y 11 PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8300388825**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-99562

Doc: ESCRITURA 5460 del 05-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645 X

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-2012 Radicación: 2012-112805

Doc: ESCRITURA 4375 del 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO CC# 79047645

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL HERNANDO CC# 79162605

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **CC# 79525883** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-11-2012 Radicación: 2012-112805

Doc: ESCRITURA 4375 del 22-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE $38.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO CC# 79525883 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601

Nro Matrícula: 50S-40141009

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49814

Doc: OFICIO 1235 del 12-05-2014 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N.11001400303420140025 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **NIT# 8600073354**

CC# 79525883 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96505

Doc: OFICIO 1282 del 07-05-2015 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **NIT# 8600073354**

CC# 79525883 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-12-2017 Radicación: 2017-79178

Doc: OFICIO 6356 del 23-11-2017 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-01381

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO **NIT# 8600073354**

CC# 79525883 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14350 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepego.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180216505210757601 **Nro Matrícula: 50S-40141009**

Impreso el 16 de Febrero de 2018 a las 10:11:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

segmentos

Enero 2012

	Segmento	Principal (COPmm)	Recaudo	% Efic	# Cuentas	# Pagos	% Partic Recovery
1	0-4	$ 4.662,00	$ 81,00	1,74	2	1	
2	5-8	$ 112.327,00	$ 162,00	0,14	11	1	
3	9-12	$ 240.559,00	$ 162,00	0,07	32	1	
4	13-18	$ 808.477,00	$ 14.200,00	1,76	89	5	
5	19-24	$ 717.767,00	$ 23.600,00	3,29	105	8	
6	25-48	$ 6.573.219,00	$ 53.436,00	0,81	706	28	
7	>48	$ 1.438.989,00	$ 4.300,00	0,30	133	5	
		$ 9.896.000,00	$ 95.941,00	0,97%	1078	49	

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **96517**

Respetado doctor
SITE SOLUTIONS S&S SAS
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen:	**Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso:	**11001418902920190109100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **miércoles, 30 de octubre de 2019 2:47:10 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190109100**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 00045
RADICADO No. 2019-01091

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia que hoy 20 ENE. 2020, las partes dentro del Despacho Comisorio de la referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, de acuerdo con el auto que auxilio la comisión y fijó la fecha para la misma, si dentro del término legal no se solicita la reprogramación, se procederá con la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 10-33 PISO 15

OFICIO No. 1044

Bogotá D. C., 2 de marzo de 2020

SEÑORES
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL)
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001-40-03-068-2017-01381-00 DE BANCO CAJA SOCIAL. CONTRA PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ (*Al contestar favor citar la referencia del proceso)*

Por medio del presente comedidamente remito DESPACHO COMISORIO No 00045 allegado por el Dr JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS, lo anterior para que le sea impuesto el trámite correspondiente. Toda vez que el proceso de la referencia se encuentra en sus instalaciones.

Lo anterior para su rápida solución y se adopten las medidas conducentes a fin de impedir su paralización como procurar la mayor economía procesal.

Se anexan once (11) folios.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado 68 Civil Municipal Secretaría

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

OF.2000.0120EL MMPL.

a1B-12 Fls-Otro
2683-146-2.

2 copias

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
R No. 2020-691-002105-2
2020-02-11 11:04 - Folios: 2 Anexos: 3
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JANNETTE AMALIA LEAL GARZ

Bogotá, Enero 24 de 2020

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62 Sur # 20F - 20 Barrio San Francisco
Ciudad

Ref.: DERECHO DE PETICIÓN.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá e identificada con la cedula de ciudadanía No 35462605 y con la Tarjeta Profesional de Abogada No.42993 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada Judicial de **BANCO CAJA SOCIAL S.A..**, conforme el poder anexo, respetuosamente **interpongo** ante **Usted Derecho de Petición así**:

H E C H O S:

1. En el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Juzgado de origen 68 Civil Municipal de Bogotá, se encuentra en curso el proceso ejecutivo hipotecario de **BANCO CAJA SOCIAL** S.A. Vs **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79525883.
2. En virtud de la acción ejecutiva instaurada por BANOC CAJA SOCIAL S.A., se pretende secuestrar el inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S 40141009.
3. El 7 de Junio de 2019 se radico ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar el Despacho Comisorio No. 080045 emitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá por medio del cual se le comisiona para practicar la diligencia de secuestro de este predio. (Ver anexo No. 1)
4. Acercándonos a verificar la fecha de la diligencia en el mes de Agosto de 2019 nos indicaron verbalmente que la comisión sería devuelta no obstante hasta el momento la citada comisión no ha sido anexada al expediente.

PETICIÓN:

Calle 60 No. 9 – 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Bogotá D.C Teléfonos 7751291 3480258. Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Con todo lo manifestado y teniendo en cuenta que a la fecha NO se ha logrado el secuestro del predio me permito solicitar muy respetuosamente a la **ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** lo siguiente:

1. Informar a la suscrita el trámite impartido al Despacho Comisorio No. 00045.
2. En caso de haber realizado devolución del Despacho Comisorio adjuntar a la suscrita y al despacho copia del oficio mediante el cual se realizó el retorno con la respectiva constancia de recibido a fin de efectuar el respectivo requerimiento a quien corresponda.

D E R E C H O:

Fundamento el presente Derecho de petición en:

Artículo 23 de la Constitución Nacional y en los artículos 5o y siguientes del Código Contencioso Administrativo

A N E X O S

1. Fotocopia del poder a mi nombre de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
2. Copia simple del mandamiento de pago de fecha 16 de Noviembre de 2017 en el que se le reconoce personería para actuar a la suscrita.
3. Copia del Despacho Comisorio debidamente radicado el 7 de Junio de 2019.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON.
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P 42993 del CSJ
Anexo lo enunciado en tres (03) folios

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

205

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
E. S. D.

86638 18-MAR-'20 15:59
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO: **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO No. **2017 – 1381 JUZGADO DE ORIGEN 68 CM**

REF: CUMPLIMIENTO AUTO

JANNETTE AMALIA **LEAL GARZON**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar cumplimiento al auto de fecha 26 de Noviembre de 2019 en los siguientes términos:

1. Se adjunta copia del Derecho de petición radicado en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar el pasado 11 de Febrero de 2020 por medio del cual se solicita a esa entidad indicar el estado del despacho Comisorio No. 00045.

Por lo anterior sírvase Señor Juez disponer lo pertinente.

Anexo lo enunciado en un folio.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
6/3/2020

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258
Bogotá. Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAR 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C 18 AUG 2020

Ref. Ejecutivo **68-2017-01381**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 00045 sin diligenciar.

Téngase en cuenta por la profesional del derecho que el despacho comisorio No. 00045, fue devuelto por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, como se observa a folio 195 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 19 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 094 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO: **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO No. **2017 – 1381 JUZGADO DE ORIGEN 68 CM**

REF: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **solicitar se ordene la devolución del Despacho Comisorio No. 00045 con destino al Alcalde Local Respectivo a fin de evacuar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 40141009.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo fue devuelto sin tramitar y obra en el expediente.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
29/09/2020

Folio 25
Folios
5731 - 212-002

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Certificado: Solicitud devolución despacho comisorio proceso No. 11001400306820170138100 juzgado de origen 68 Civil Municipal de Bogotá de Banco Caja Social contra Pedro Antonio Rodriguez

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com. | Mostrar contenido bloqueado

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

AG **Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>**

Mar 13/10/2020 8:06 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

CC: pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

MEMORIAL SOLICITUD DEVO...
407 KB

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Banco Caja Social S.A. y de conform lo establecido en el en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar presente medio el memorial de solicitud devolver el despacho comisorio para el tramite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correo electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Octubre 13 de 2020
No.
Rsp

Responder | Responder a todos | Reenviar

208

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
[illegible] de Bogotá D.C
[illegible] DESPACHO

03

Al despacho del Señor [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C _____.

Ref. Ejecutivo **68-2017-01381**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo remitir el despacho comisorio No. 00045 del 15 de marzo de 2018 a la interesada, con el fin de que sea diligenciado en debida forma.

Notifíquese.

DCME

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 04 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

200

RADICADO ACTUAL No. 2019-010
DESPACHO COMISORIO No. 00045

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día **20 de Enero de 2020, a partir de las 8:00 a.m**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a SITE SOLUTIONS S&S SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.
( ) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
( ) Certificado catastral.
(X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
(X) Linderos (documento público).
( ) Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 053 Hoy 25/11/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

7

55-35
16-03

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE DESPACHO COMISORIO Nº 00045 JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-001381 DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO. PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ

En Bogotá D.C., a los quince días (15) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha 30 de diciembre de 2021, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretaria ad hoc CARMEN GARCIA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la doctora ADA LUZ BOHOQUEZ VASQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 26.286.295 de Bogotá D.C., T.P No. 104.617 del CSJ en su calidad de apoderada de la parte en sustitución, a quien se le reconoce personería para actuar. Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Despacho Judicial y por solicitud de la parte actora se nombra como auxiliar de justicia a la sociedad ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.099.219-6, representada legalmente por el señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado con cédula número 1.141.318.210 de Bogotá, el cual autoriza a la Dra. Jenny Carrillo Arias, identificada con la cédula número 65.557.128 de Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 506 y teléfono número 3114451348, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es la Carrera 73 G No. 62 D- 93 Sur Apartamento 501 de esta ciudad, estando en el sitio procedimos a golpear en varias oportunidades sin recibir respuesta de su interior. Por lo que se le conoce de el uso de la palabra a la apoderada en sustitución quien manifiesta "teniendo en cuenta que no hay persona alguna para atender la presente diligencia, se sirva fijar la próxima fecha y hora para adelantar la misma y si fuere necesario con orden de allanamiento". Por ser procedente lo solicita el despacho suspende la presente diligencia para ser continuada el día veintiuno (21) de abril de 2022 a la hora de las 10:00 a.m., por lo que se requiere a los ocupantes del inmueble a fin de que atienda la misma por una persona mayor de edad o en caso contrario se procederá hacer uso de la fuerza publica de ser necesario y se dará tramite con el allanamiento conforme lo establece el Art. 112 y 113 del C.G.P. Se fija como gastos de asistencia a la auxiliar de la justicia la suma CIEN MIL PESOS ($100.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro a nombre de la abogada JANETH AMALIA LEAL con correo electrónico amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com tel. 7721591 – 696-0639 y 3460258. No siendo otro motivo de la presente se firma por quienes en ella intervinieron.

HORACIO GUERRERO GARCÌA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
Apoderado de la parte actora en sustitución

CARMEN GARCIA FLOREZ
Secretaria Ad hoc

ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S
Secuestre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
En la fecha
Expediente al anterior escrito junto con sus anexos en fecha ... C.G.P. sin necesidad de auto que la ordene, conforme a lo dispuesto en ... se pone en conocimiento de los interesados para los fines ... pertinentes.
Secretario(a)

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO:	**PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ**
RADICADO:	**11001400306820170138100 JUZGADO DE ORIGEN 68 CM**

ASUNTO: INFORMAR FECHA DE SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

Que de conformidad al acta de fecha 15 de marzo de 2022 que se adjunta expedida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S 40141009** se continuará el próximo 21 de abril de 2022.

Anexo lo enunciado

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
6/4/2022

Certificado: Memorial informando fecha de de secuestro proceso No. 11001400306820170138100 Juzgado de origen 68 Civil Municipal de Banco Caja Social contra Pedro Antonio Rodriguez

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>
Mié 06/04/2022 10:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com <pedro.rodriguez-s.a@hotmail.com>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Banco Caja Social S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial adjuntando acta de suspensión secuestro y nueva fecha para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a la parte demandada a la dirección electrónica aportada en el libelo demandatorio

Cordialmente,

[redacted]

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Abril 6 de 2022
No.
Rsp

[redacted]ST ® PATENTADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
6 ABR '22 12:58
CENA
3604-130-02
6 ABR '22 12:58

EXPEDIENTE HIBRIDO

FISICO HASTA EL FOLIO No: 212

FECHA: 5/10/22